

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 520,08,08-20
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS ÉTNICOS	Fecha: 20/09/2023 Página: 1 de 40

1. OBJETIVO

Diseñar, formular y protocolizar el Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC), en el marco de la consulta previa de acuerdo con lo establecido en el Artículo 138 del Decreto Ley 4633 de 2011 y el Artículo 78 del Decreto Ley 4635 de 2011, con la participación del sujeto de reparación colectiva con pertenencia étnica, involucrando al ente territorial y a las entidades del SNARIV, según corresponda, con el fin de plasmar los productos y las actividades acordadas encaminadas a reparar los daños colectivos sufridos a causa del conflicto armado en relación con cada uno de los atributos y vinculándolas con las cinco medidas de reparación contempladas en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la revisión de los lineamientos técnicos para el desarrollo de la fase de formulación del PIRC, elaboración de la primera versión árbol del problema, árbol de objetivos, análisis de la población y análisis de involucrados como ejercicio técnico. Continúa con la identificación de las actividades planteadas por el sujeto de reparación colectiva dirigidas a la reparación de sus daños y en relación con los objetivos específicos planteados en el árbol de objetivos, insumos necesarios para la construcción de la cadena de valor y el documento técnico del PIRC y finaliza, con la protocolización del PIRC del sujeto de reparación colectiva con pertenencia étnica, el informe de cierre de la fase y los respectivos documentos de soportes de su desarrollo en el sistema de información dispuesto por la Subdirección de Reparación Colectiva.

3. DEFINICIONES

- **ACTA DE INSTALACIÓN DE CONSULTA PREVIA:** Soporte que da cuenta de la instalación de la Consulta Previa, como derecho fundamental que tienen los pueblos y comunidades étnicas; para el caso del programa de reparación colectiva, como inicio de la fase de caracterización del daño. Este documento será elaborado por el Ministerio del Interior en su rol como coordinador. Además, debe ser aprobada y validada por las autoridades étnico-territoriales.
- **ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DEL DAÑO:** Soporte que da cuenta de que el documento de caracterización del daño ha sido socializado con el Sujeto de Reparación Colectiva Étnica y se han concertado los ajustes requeridos por el mismo. En esta acta, debe visibilizarse los daños particulares y diferenciales de los sujetos de especial protección constitucional. (Niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas mayores y personas con orientaciones sexuales diversas).
- **ACTA DE VALIDACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DEL DAÑO:** Soporte que da cuenta del proceso de concertación y validación mediante asamblea comunitaria de la Caracterización del Daño por el Sujeto de Reparación Colectiva étnico en el marco de la Consulta Previa.
- **ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA - PIRC:** Documento que corresponde a un formato de acta del Ministerio del Interior. Dicha acta queda suscrita por todos los participantes y en ella se deja constancia de los compromisos adquiridos y las formas de seguimiento asignadas a las actividades acordadas.
- **ACTIVIDAD:** Es una acción que contribuye a la transformación de insumos en productos.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 520,08,08-20
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS ÉTNICOS	Fecha: 20/09/2023 Página: 2 de 40

- **ÁRBOL DE OBJETIVOS:** Corresponde a una representación gráfica que ayuda a identificar y organizar los objetivos y fines que pretende alcanzar el PIRC. «Los objetivos son una proyección de la situación deseable que se espera alcanzar con la ejecución del proyecto. Esta situación se construye a partir de la transformación de la problemática identificada. De esta forma se propone redefinir todas las condiciones negativas del árbol de problemas para transformarlas en condiciones positivas realizables en la práctica» (Departamento Nacional de Planeación, 2016).
- **ÁRBOL DE PROBLEMAS:** A través del árbol de problemas, se permite organizar la información haciendo uso de un modelo de relaciones causales que adopta la forma de árbol. Corresponde a una representación gráfica que ayuda a identificar y organizar las causas y efectos de los daños a los atributos en el SRC, presentando una síntesis de las principales variables que intervienen en la situación problemática. Y según la caracterización del daño visibilizar las causas y efectos relacionados con los sujetos de especial protección constitucional. (Niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas mayores y personas con orientaciones sexuales diversas), los cuales conforman el sujeto de reparación colectiva.
- **ATRIBUTOS:** Hace referencia a las unidades de análisis para los pueblos y comunidades étnicas, incluidos en el Registro Único de Víctimas, para el desarrollo de las fases del programa de reparación colectiva. Estas unidades de análisis son:
 - Auto reconocimiento y reconocimiento por terceros.
 - Proyecto Colectivo.
 - Prácticas Colectivas.
 - Formas de Organización y Relacionamiento.
 - Territorio.
- **AUTONOMÍA:** Es el derecho de cada comunidad o pueblo étnico a decidir desde sus propias formas sobre el restablecimiento de la armonía y equilibrio espiritual, sin injerencias externas. Para los pueblos y comunidades étnicas es la facultad de diseñar su proyecto de vida y su destino, considerando su pasado y su realidad actual; así prever un futuro sostenible de conformidad con sus usos y costumbres. También se considera como la potestad de organizar y dirigir su vida interna de acuerdo con sus propios valores, instituciones y mecanismos dentro del marco del Estado del cual forman parte.
- **BIEN:** Es un objeto tangible, almacenable o transportable.
- **CADENA DE VALOR:** Establece una relación secuencial entre los objetivos específicos y los productos necesarios para materializarlos a través de un conjunto de actividades, que a su vez transforman los insumos para añadir valor a lo largo del proceso. Haciendo una lectura inversa, de abajo hacia arriba, se puede decir que en una primera etapa de la cadena de valor se toman insumos, que tienen unos costos asociados, y bajo alguna tecnología y procesos que integran actividades, se transforman en productos (bienes y servicios). Luego, en una segunda etapa, los productos, bajo condiciones específicas, generan resultados que deben cumplir parcial o totalmente los objetivos formulados.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 520,08,08-20
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS ÉTNICOS	Fecha: 20/09/2023 Página: 3 de 40

- **CARACTERIZACIÓN DEL DAÑO:** Hace referencia al proceso mediante el cual se identifican de manera colectiva y participativa los daños que el conflicto armado generó sobre los atributos del Sujeto de Reparación Colectiva étnico, considerando las afectaciones, impactos y daños a los de los sujetos de especial protección constitucional. (Niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas mayores y personas con orientaciones sexuales diversas). Dicho proceso es concertado en el marco de la Consulta Previa, de acuerdo con lo establecido en el Convenio 169 de la OIT y la Ley 21 de 1991. En el marco del programa de reparación colectiva con pueblos y comunidades étnicas, la consulta previa está expuesto en el Decreto Ley 4633 de 2011 artículo 27, Decreto Ley 4634 artículo 32 y el Decreto Ley 4635 artículo 42.
- **CAUSA:** Explica los motivos por los cuáles se generó o se está presentando el problema que se está analizando; la mejor manera de evidenciarlos es preguntándose ¿Cuál es el origen del problema? (¿POR QUÉ?).
- **CONCERTACIÓN:** En concordancia al artículo 42 del Decreto Ley 4635 de 2011, hace referencia al mecanismo mediante el cual las autoridades encargadas de adoptar decisiones en materia de asistencia, atención, reparación integral y de restitución a las víctimas ponen a consideración de las Comunidades y las instancias representativas las decisiones que pretenden adoptarse, con el fin de llegar a un posible acuerdo.
- **COMUNIDAD NEGRA:** Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Artículo. 2- Ley 70 de 1993).
- **COMITÉ TÉCNICO DE APROBACIÓN DEL PIRC:** Tiene como finalidad revisar y aprobar la propuesta de acciones y presupuesto de los PIRC. Este Comité Técnico estará conformado por delegados de la Dirección de Reparación, la Subdirección de Reparación Colectiva, la Dirección de Asuntos Étnicos - DAE, la Dirección de Gestión Interinstitucional - DGI, la Oficina Asesora de Planeación - OAP y la Subdirección General (Artículo 11. Parágrafo 5. Resolución 03143 de 2018).
- **COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL (CTJT):** Se constituye como una instancia de articulación territorial del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV en los niveles departamental, distrital y municipal, cuyas funciones fundamentales son articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación; coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable; y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.
- **CONSULTA PREVIA:** Derecho fundamental que tienen los Pueblos Indígenas, Pueblo Rrom y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras cuando se toman medidas (legislativas y administrativas) o cuando se vayan a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios ancestral y tradicionalmente ocupados, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 520,08,08-20
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS ÉTNICOS	Fecha: 20/09/2023 Página: 4 de 40

En 1991, la Ley 21 ratificó, por parte del Estado colombiano, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que contiene la figura de la consulta previa, la cual se encuentra respaldada además por los artículos 1, 2, 7, 70, 329 y 330 de la Constitución colombiana. La aplicación de la consulta previa, para el programa de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas, está consignado en el Decreto Ley 4633 de 2011 artículo 27, Decreto Ley 4634 artículo 32 y 99 y el Decreto Ley 4635 artículo 42 y 104.

- **COSMOVISIÓN:** Es el conjunto de creencias, valores y sistemas de conocimiento que articulan la vida social de los pueblos y comunidades con pertenencia étnica; cada pueblo cuenta con una forma particular de concebir la relación entre el hombre, la sociedad y el mundo natural y sobrenatural. La cosmovisión está íntimamente ligada a la espiritualidad, la política, la economía y el medio ambiente. En los sistemas cosmológicos la tradición tiene un enorme peso.

La cosmovisión expresa la relación de los hombres con los dioses, establece el orden jerárquico del cosmos, la concepción del cuerpo humano y estructura la vida comunitaria. Así mismo, agrupa el conjunto de los mitos que explican el origen del mundo de acuerdo con cada comunidad. En las diversas cosmovisiones de los pueblos con pertenencia étnica, el tiempo y el calendario ocupan un lugar destacado.

Existe también una estrecha relación entre el conjunto de los sistemas de creencias y saberes y la estructura familiar. Las comunidades étnicas suelen estar formadas por familias extensas, cuyo vínculo no es exclusivamente consanguíneo, sino que está establecido en términos de la pertenencia a un linaje en que un dios o ancestro tutelar es considerado como el antepasado común de los miembros del grupo.

- **COSTOS:** Corresponde a la cantidad monetaria que se paga por los insumos programados para la realización de un proceso de servicio.
- **CULTURALMENTE ADECUADO:** El proceso deberá respetar las costumbres y tradiciones de los pueblos, así como también derechos colectivos étnicos mediante procedimientos metodológicos y pedagógicos apropiados de acuerdo con su cosmovisión, usos, tradiciones y costumbres. Es importante tener en cuenta que algunas de las prácticas y tradiciones de los pueblos ubican en situación de subordinación vulnerabilidad a las mujeres, por tanto, prima los derechos humanos. Así mismo, tener en cuenta la organización política, la interculturalidad y la lengua propia de los pueblos con pertenencia étnica. Desarrollándose bajo los parámetros del diálogo intercultural, reconociendo la diversidad lingüística y en los tiempos que atiendan el territorio y las prácticas culturales.
- **DAÑO COLECTIVO:** Es la afectación o el impacto negativo que generó el conflicto armado sobre alguno o la totalidad de los atributos que caracterizan a los colectivos. Lo anterior como consecuencia de tres hipótesis de victimización: el menoscabo ocasionado por la violación de los derechos colectivos, la violación grave y/o manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos o el impacto colectivo de la violación de derechos individuales, (artículo 151 de la Ley 1448 de 2011).

Estas afectaciones o impactos negativos están asociadas a la percepción del sufrimiento, la pérdida y el debilitamiento de la cultura, la transformación negativa de sus vidas, el

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 520,08,08-20
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS ÉTNICOS	Fecha: 20/09/2023 Página: 5 de 40

detrimento de los recursos para afrontar el futuro o para construir el proyecto que se tenía antes de los hechos violentos. No se refiere pues, a la sumatoria de daños individuales.

- **DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH):** Es la agrupación de normas internacionales, cuyo objetivo principal es limitar los efectos de los conflictos armados, brindando protección a las personas que no participan en las hostilidades o que ya no participan en ellas, estableciendo límites a los medios y métodos utilizados para hacer la guerra. Las distintas normas del Derecho Internacional Humanitario pretenden evitar y limitar el sufrimiento humano en tiempos de conflictos armados. Estas normas son de obligatorio cumplimiento tanto por los gobiernos y los ejércitos participantes en el conflicto, en el caso de los conflictos armados internacionales, como por los distintos grupos armados de oposición o cualquier parte participante en el mismo, para el caso de los conflictos armados sin carácter internacional.
- **DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS (DAE):** es la dependencia encargada de articular con las demás direcciones y subdirecciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y con las entidades del SNARIV, que las acciones de atención asistencia y reparación integral para los pueblos y comunidades indígenas, el Pueblo Rrom o Gitano, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras respondan de forma ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica a la reivindicación de sus derechos en torno al territorio, la identidad cultural y la autonomía y gobierno propio a partir de la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
- **ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO:** «Es el conjunto de medidas y acciones que al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales: i) buscan garantizar la igualdad efectiva en el acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación integral, ii) deben responder a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas y iii) contribuyen a eliminar esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser causa o contribuyeron a la ocurrencia de hechos victimizantes.»¹ Por su parte, el enfoque de género implica observar, visibilizar, analizar y transformar las bases de las desigualdades e inequidades sociales y de las violencias, que se configuran en las relaciones sociales por la condición y la posición social, política, económica y cultural de las mujeres frente a los hombres. De igual manera, de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Asimismo, este enfoque permite analizar las relaciones jerárquicas de poder entre hombres y mujeres y cómo estas asimetrías ubican a la mujer y a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en una posición de subordinación que, además, se acentuó en el marco del conflicto armado interno.
- **FACTORES SUBYACENTES Y VINCULADOS:** "Aspectos transversales que han contribuido a que las comunidades étnicas hayan sido y sean una de las más afectada por el desplazamiento forzado y demás hechos victimizantes (...). Los factores subyacentes y

¹ ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de género. Conceptos básicos en el marco de la implementación de la Resolución 758 de 2014 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas.

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/abcinstrumentalizacionmodeloconenfoquediferencialydegenero.pdf>.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 520,08,08-20
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS ÉTNICOS	Fecha: 20/09/2023 Página: 6 de 40

vinculados al conflicto son especificados en los Autos 004 y 005 de 2009, como autos de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004²

- **FASE DE DISEÑO Y FORMULACIÓN DEL PIRC:** La fase de formulación del PIRC es el momento del proceso de reparación colectiva, en el cual se organiza la información recolectada durante la fase de caracterización del daño, sobre las afectaciones generadas a los atributos del colectivo en el marco del conflicto armado interno, con el fin de determinar: i) La situación esperada; ii) las alternativas de solución y iii) el curso de acción para reparar el daño a los atributos del sujeto colectivo.

Dentro de la formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) existen tres momentos fundamentales:

- **Identificación de la situación actual y la situación esperada:** Este primer momento se analizan los daños generados a los atributos del SRC a través de un modelo de relaciones causales que lo explican. Incluye la determinación de la situación esperada, el análisis de participación (Involucrados) el análisis de población y el análisis de las posibles alternativas para contribuir a resolver la problemática.
- **Preparación del PIRC:** Consiste en la elaboración de estudios necesarios para productos específicos propuestos dentro de la cadena de valor y así tomar la decisión sobre su viabilidad técnica, económica y financiera. En esta etapa, se determina la magnitud de las inversiones del proyecto, sus costos y beneficios, al tiempo que se completa la información requerida para la construcción de la cadena de valor.
- **Programación y alistamiento del PIRC:** En este momento se determina con mayor precisión la forma de lograr el resultado del proyecto al igual que las metas que se espera alcanzar en su horizonte. También se definen las fuentes de información tenidas en cuenta para realizar el seguimiento, así como las fuentes de financiación. Finalmente, se plantean los supuestos o condiciones que se hace indispensable que ocurran para que se cumpla lo programado.
- **GRUPO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO:** Es un grupo de personas representativo del Sujeto de Reparación Colectiva, responsable de dinamizar el proceso y de interlocutar con la Unidad para las Víctimas, otras instituciones y organizaciones del sector civil. En su elección se debe garantizar que los distintos liderazgos y los sujetos de especial protección constitucional encuentren representación en este espacio. El grupo de apoyo y acompañamiento podrá tomar el nombre que la comunidad prefiera y contará con la participación de las autoridades tradicionales, líderes y lideresas representativos de la comunidad.
- **GRUPO DE ENFOQUE PSICOSOCIAL:** Hace parte de la Dirección de Reparación. Es la dependencia responsable del lineamiento técnico y la implementación de las medidas del componente simbólico: Rehabilitación, Satisfacción y Garantías de No repetición, en el marco del Modelo de Reparación Colectiva y en correspondencia con los derechos de los pueblos étnicos establecidos en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 520,08,08-20
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS ÉTNICOS	Fecha: 20/09/2023 Página: 7 de 40

- **HERRAMIENTAS DE FORMULACIÓN DEL PIRC:** Son las metodologías de trabajo con el colectivo étnico diseñadas por la Dirección de Asuntos Étnicos y la Subdirección de Reparación Colectiva de la Unidad para las Víctimas, para identificar las actividades dirigidas a contribuir a la reparación de sus daños colectivos, de acuerdo con el enfoque de marco lógico y están encaminadas a identificar las actividades que pueden contribuir a reparar los daños a los atributos que caracterizan al colectivo, a saber: Prácticas Colectivas, Proyecto Colectivo, Formas de Organización y Relacionamiento, Autorreconocimiento y Reconocimiento por terceros y territorio para comunidades con pertenencia étnica.
- **INDICADOR:** Es una representación cuantitativa (variable o relación entre variables), verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo. En consecuencia, es a partir de indicadores que se pueden determinar objetivamente los resultados de las intervenciones públicas y valorar su desempeño. Los indicadores deben ser:
 - **C – Claros.**
 - **R – Relevantes.**
 - **E – Económicos.**
 - **M – Medibles.**
 - **A – Adecuados.**
- **INTERCULTURALIDAD:** Es un proceso social y comunicativo a través del cual es posible construir aprendizajes colectivos entre diferentes personas, conocimientos, culturas y prácticas en condiciones de igualdad y respeto, es decir, mediante un intercambio cuya base radica en la capacidad de reconocer al “otro”, reconocerlo como sujeto histórico, constructor social y cultural, agente de cambios y transformaciones permanentes.
- **INFORME DE LA FASE:** Soporte que da cuenta de las actividades y el desarrollo metodológico y los compromisos establecidos durante la implementación de cada una de las fases contempladas en la ruta de reparación colectiva. Se debe elaborar una vez finalizada cada fase. Este documento es progresivo en el desarrollo de la fase y con seguimiento de los profesionales de nivel nacional.
- **INSUMO:** Son los factores productivos, recursos financieros, humanos y materiales con los que se cuenta para llevar a cabo el proceso (conjunto de actividades), que permitirá llevar a término un bien o servicio.
- **JORNADA:** Una jornada es el desarrollo total de cada uno de los momentos metodológicos que conforman un tema general objetivo por abordar con el Sujeto de Reparación Colectiva. Una jornada no necesariamente equivale a un día de trabajo sino al desarrollo de todos los contenidos de trabajo con el Sujeto de Reparación Colectiva.
- **JORNADA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA - PIRC:** Es la reunión convocada oficialmente y liderada por la autoridad competente de la comunidad o pueblo con pertenencia étnica y el Ministerio del Interior, para la formalización de los acuerdos de las acciones contenidas en el PIRC, concertados previamente en el desarrollo de la fase de Formulación y los compromisos para la implementación de éste. Se materializa en el Acta de Protocolización del PIRC diligenciada por el Ministerio del Interior.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 520,08,08-20
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS ÉTNICOS	Fecha: 20/09/2023 Página: 8 de 40

Dicha acta queda suscrita por todos los participantes y en ella se deja constancia de los compromisos adquiridos y las formas de seguimiento asignadas a las actividades acordadas.

- **MARCO LÓGICO:** Es una herramienta analítica utilizada para planificar iniciativas, mediante la formulación de objetivos que deben cumplirse dentro de un periodo establecido previamente. Este enfoque contempla el análisis de problemas, objetivos, involucrados y alternativas, que posteriormente son plasmados en una herramienta llamada “Matriz de Marco Lógico”, conformada por cuatro filas y cuatro columnas que permite presentar un esquema secuencial y jerarquizado de los elementos mínimos que hacen parte de la formulación de una iniciativa de inversión (Departamento Nacional de Planeación, 2011)³:

En sus filas, la Matriz de Marco Lógico se compone de la siguiente manera:

- **Propósito general** (Objetivo) es el efecto que se espera al finalizar el proyecto, es el objetivo general del proyecto. Responde a la pregunta ¿Por qué?
- **Los componentes**, o productos definidos del proyecto y responden a la pregunta, ¿Qué?
- **Las actividades**, tal y como se definen para la cadena de valor, representan las acciones que se deben realizar para la generación de los productos y obtención de los resultados del proyecto. Responden a la pregunta ¿Cómo?
- **MOMENTO:** Hace referencia a cada uno de los pasos metodológicos para el desarrollo de temas particulares dentro de las jornadas.
- **OBJETIVO:** Dentro del enfoque de marco lógico, corresponde a la situación deseada para la población con relación al problema identificado. El objetivo general se origina al convertir en positivo el problema central del árbol del problema. El objetivo debe ser realista, eficaz, coherente y cuantificable.
- **PARÁMETRO:** Son las características que permiten formular las medidas de reparación colectiva; en los parámetros se identifican los elementos para el seguimiento, los indicadores, los tiempos y demás para la implementación de las medidas de reparación colectiva.
- **PERTENENCIA ÉTNICA:** Se refiere a la identificación de las personas como integrantes de uno de los grupos étnicos reconocidos o en proceso de reconocimiento identitario. Los criterios de identificación son: el autorreconocimiento (identidad étnica), la lengua, usos y costumbres y la territorialidad.
- **PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA (PIRC):** Es un instrumento que define y programa la implementación de los mecanismos dirigidos a reparar los daños colectivos ocasionados en el marco del conflicto armado a los sujetos de reparación colectiva. El Plan integral de Reparación colectiva (PIRC) contiene los objetivos, productos, actividades, costos,

3

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MANUAL_DE_PROCEDIMIENTOS_DEL_BANCO.pdf

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 520,08,08-20
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS ÉTNICOS	Fecha: 20/09/2023 Página: 9 de 40

indicadores y cronograma acordado con el SRC y que están asociados a las categorías de daño colectivo, es decir, a las afectaciones a los atributos del sujeto.

- **POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA:** Son los grupos poblacionales que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), que se autorreconocen de raíces y ascendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica.
- **POBLACIÓN PALENQUERA:** Grupo de personas y familias negras que huyeron de la esclavización y desarrollaron en el tiempo conciencia de comunidad, fundaron poblados ubicados en lugares de difícil acceso, llamados palenques, donde construyeron un proyecto de independencia que les permitió vivir de manera autónoma al margen de la sociedad esclavista. Poblados que aún hoy existen y a través de distintas expresiones se auto determinan como comunidades con pertenencia palenquera.
- **POBLACIÓN RAIZAL:** Es la población nativa del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista), entre otras.
- **PROBLEMA:** Dentro del enfoque de marco lógico, corresponde a una situación no deseada, es decir, una situación negativa que vive el sujeto de reparación colectiva en un momento determinado. Un problema no es la ausencia de algo, sino un estado existente negativo.
- **PRODUCTO:** Dentro del enfoque de marco lógico, corresponde al bien o servicio que se genera en un proceso productivo y contribuye a la materialización de un objetivo específico del PIRC. Para su formulación, se ha establecido previamente un listado de productos relacionados con los daños a los atributos que se pudieron generar en los sujetos de reparación colectiva según su tipología. Un producto se deriva de la relación lógica entre un conjunto de actividades propuestas.
- **PUEBLO RROM:** "se es Rrom o gitano por descendencia patrilineal, configurado fundamentalmente en torno a la autoridad emanada de un hombre de reconocido prestigio y conocimiento, quien a través de diferentes alianzas, se articula a otros grupos de parentesco, en donde todos comparten, entre otros aspectos, la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico -la Kriss Romaní-, unas autoridades, una organización social, el respeto a un complejo sistema de valores y creencias, un especial sentido de la estética que conlleva a un fuerte apego a la libertad individual y colectiva, los cuales definen fronteras étnicas que los distinguen de otros grupos étnicos." ⁴
- **PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS:** Considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas

⁴ Decreto 2957 de 2010 art. 4

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 520,08,08-20
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS ÉTNICOS	Fecha: 20/09/2023 Página: 10 de 40

sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. (ley 21 de 1991, art 1).

- **REFERENTES DE CUIDADO:** Es un grupo de personas del Sujeto de Reparación Colectiva étnico que se caracteriza tradicionalmente por sus labores de cuidado al interior de los colectivos, estos son, por ejemplo, médicos tradicionales, cuidadores del territorio y la espiritualidad de este y las comunidades y parteras, entre otros. Su participación al interior del Programa de Reparación Colectiva es muy importante durante todo el proceso, ya que su función consiste en dinamizar la medida de rehabilitación psicosocial colectiva.
- **REGISTRO CENSAL:** Es la información recolectada por las autoridades étnico-territoriales que contabiliza la población que hace parte del Sujeto de Reparación Colectiva étnico; esta información permite verificar su estado en el RUV y sus características especiales, tales como; población infantil, adultos mayores, género, condiciones de discapacidad, entre otros. Así mismo, este insumo es la base para el cálculo de la medida de indemnización colectiva étnica.
- **RESISTENCIA:** La resistencia de los grupos étnicos hace referencia a un esfuerzo histórico y permanente por pervivir física y culturalmente en un territorio determinado. Como proceso y decisión, se ve materializada a través del ejercicio mismo de sus prácticas culturales y colectivas, las cuales se mantienen vigentes gracias a la capacidad de adaptación de las comunidades étnicas a contextos adversos, y a pesar de la tendencia a la homogenización cultural.⁵
- **SERVICIO:** Es la prestación intangible y única que se produce y consume al mismo tiempo. Es no almacenable y no transportable.
- **SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS SNARIV:** “está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas.”⁶
- **SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA (Sub. RC):** Es la dependencia encargada de ejecutar y evaluar las acciones que en materia de reparación colectiva sean adoptadas por la Unidad, a través del programa de reparación colectiva, en los términos establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011. (Artículo 23. Decreto 4802 de 2011).
- **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** Hace referencia a ciertos grupos poblacionales que en razón del género, edad, identidad de género, orientación sexual, situación de discapacidad, pertenencia étnica, entre otras características, han sufrido múltiples discriminaciones y exclusiones para dar origen a la desigualdad en términos de ejercicio de derechos, por ello el Estado tiene especiales deberes de protección y apoyo

⁵ DAE. Estrategia de Armonización y Recuperación del Equilibrio de Comunidades Étnicas Acompañadas en Procesos de Retorno, Reubicación o Integración Local. 2020

⁶ Unidad para las Víctimas. Oferta institucional. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/oferta-institucional/294>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 520,08,08-20
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS ÉTNICOS	Fecha: 20/09/2023 Página: 11 de 40

reforzado para garantizar el goce, ejercicio de derechos y el disfrute de las oportunidades sociales en igualdad de condiciones.⁷

- **SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA (SRC):** Los Sujetos de Reparación Colectiva son aquellos colectivos que han sufrido daños colectivos, en términos de los artículos: 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011, y el artículo 3 común de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011; asimismo, el Decreto 1084 de 2015 en el artículo 2.2.7.8.2, reconoce la existencia de tres tipos de sujetos colectivos susceptibles de ser reparados colectivamente: comunidades (étnicas y no étnicas), grupos y organizaciones (sociales, sindicales o políticas), por lo cual para fines del registro de estos sujetos, es necesario identificar y analizar los daños colectivos a partir de la afectación de sus atributos como consecuencia de hechos victimizantes ocurridos con ocasión al conflicto armado interno.

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar la existencia de un colectivo étnico susceptible de reparación colectiva, se debe evidenciar el cumplimiento de la totalidad de los cinco atributos:

- Auto reconocimiento y reconocimiento por terceros.
 - Proyecto Colectivo.
 - Prácticas Colectivas.
 - Formas de Organización y Relacionamiento.
 - Territorio.
- **VÍCTIMAS:** Las víctimas son aquellas personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

En consonancia con los decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, el artículo 3º determina como víctimas:

- A los individuos.
- A la comunidad.
- Al territorio.

En el marco de la ley 1448, y en los decretos ley 4633 y 4635, el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual, discapacidad y pertenencia étnica. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

⁷ UARIV. (2017). ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 520,08,08-20
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS ÉTNICOS	Fecha: 20/09/2023
		Página: 12 de 40

- Los criterios de operación para iniciar el procedimiento de diseño, formulación y aprobación PIRC para pueblos y comunidades étnicas con los soportes documentales, debidamente registrados en el sistema de información de la Subdirección de Reparación Colectiva para cada sujeto de reparación colectiva que ingresa a esta fase:

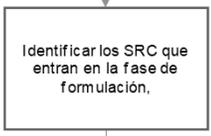
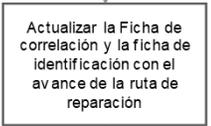
- I)** El documento de Caracterización del daño;
- II)** El acta de validación del Ministerio del Interior y del sujeto de reparación colectiva étnico del documento de Caracterización del Daño;
- III)** La matriz de análisis de involucrados; y
- IV)** El informe de cierre de fase de Caracterización del daño.

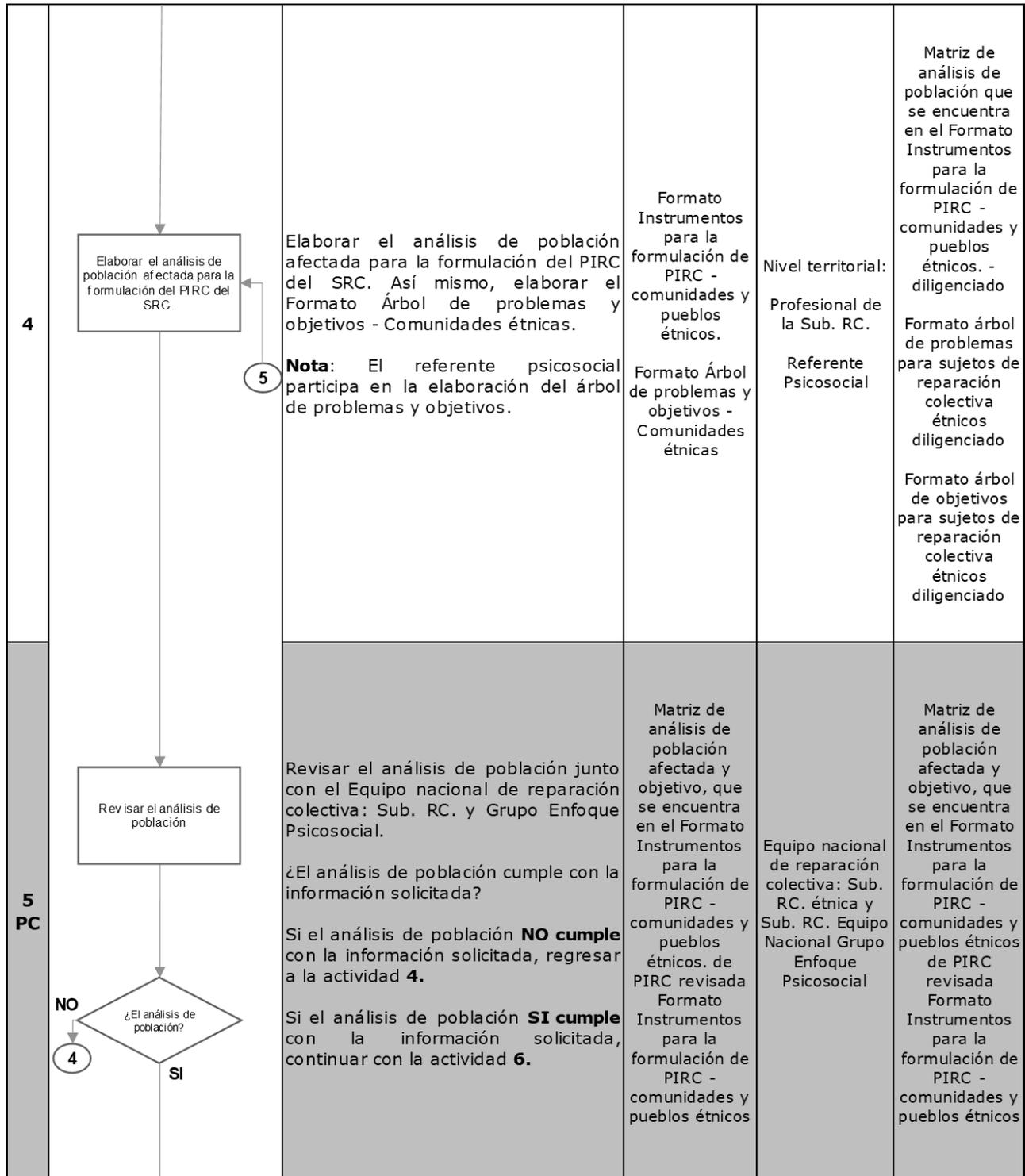
Adicionalmente, debe iniciarse con el ejercicio técnico por parte de los profesionales de la Subdirección de Reparación Colectiva y la Dirección de Asuntos Étnicos, de elaboración del árbol de problemas y de objetivos y las matrices de análisis de la población y actualización del análisis de involucrados de acuerdo con la metodología de Marco lógico, para su validación con el sujeto de reparación colectiva como punto de partida para la identificación de productos. Para ellos se debe diligenciar la Matriz de formulación comunitaria PIRC para el desarrollo de esta fase con pueblos y comunidades étnicas, que será el insumo en la elaboración de la cadena de valor del PIRC así como también la elaboración de estudios, si lo requiere.

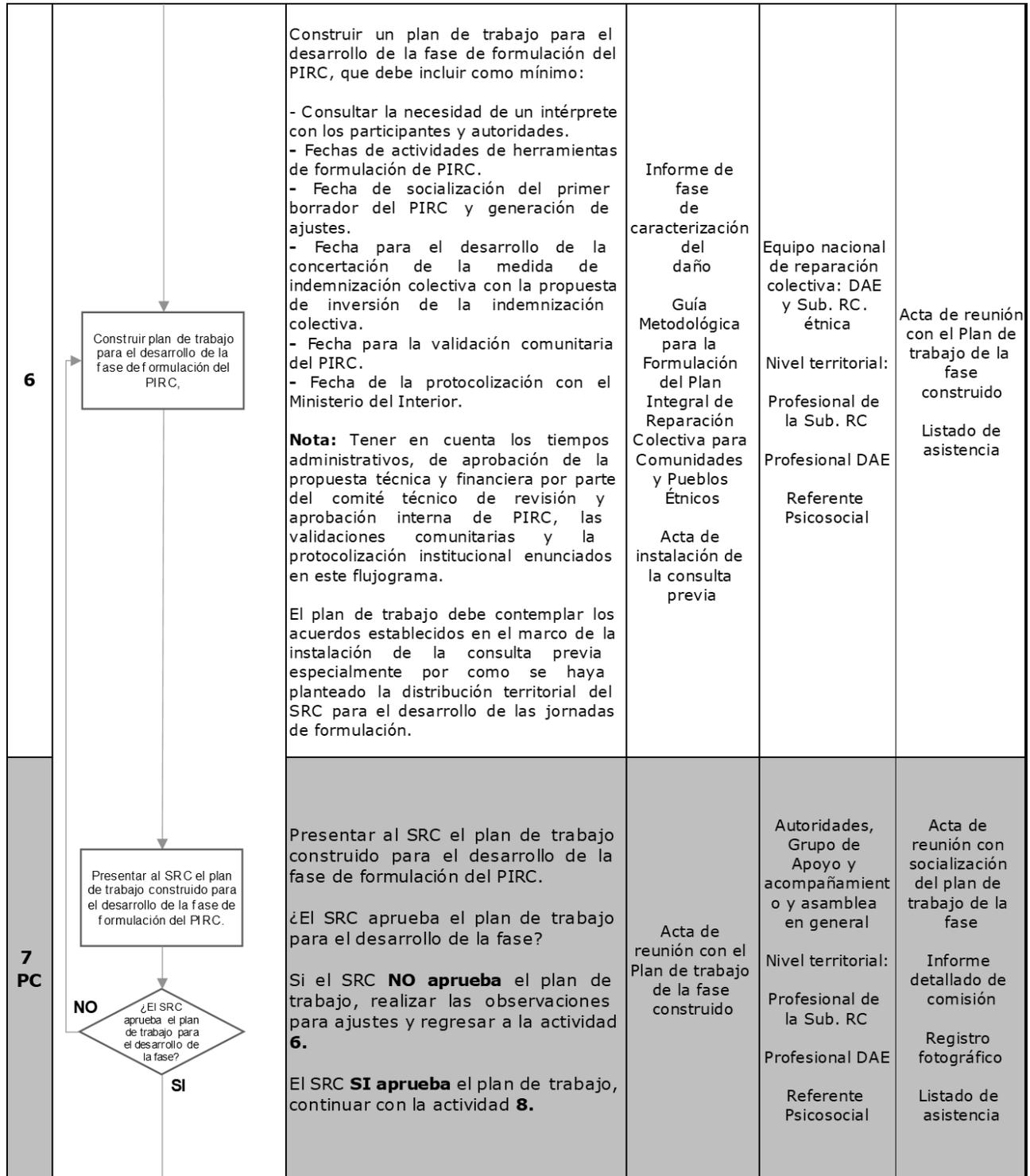
Se cierra con la protocolización del PIRC en la instancia correspondiente a través del acta de protocolización del PIRC elaborada por el Ministerio del Interior y validada en asamblea con el SRC étnico.

- Los documentos que se relacionan a continuación son los soportes del cumplimiento de las actividades **47, 49 y 52**:
 - Informe de cierre de fase de diseño, formulación y aprobación de PIRC.
 - Formato Instrumentos para la formulación de PIRC.
 - Formato Árbol de problemas y objetivos de acuerdo con la tipología de SRC.
 - Versión final del Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico.
 - Acta en donde se aprueba el Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico, por parte del Comité técnico.
 - Acta de socialización y validación comunitaria del PIRC firmada por el SRC.
 - Acta de concertación de la medida de indemnización colectiva.
 - Acta de protocolización del PIRC firmada por el SRC y aprobada por el Ministerio del Interior (documento externo).
 - Informes de Comisión.
 - Listados de asistencia.
 - Registros fotográficos.
- La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		Consultar los lineamientos técnicos para el desarrollo de la fase de formulación del PIRC.	<p>Anexo Técnico Reparación Colectiva Resolución 03143 de 2018</p> <p>Manual metodológico para para La Formulación De PIRC Bajo La Estructura De Marco Lógico</p>	<p>Nivel territorial:</p> <p>Profesional de Sub. RC.</p> <p>Profesional DAE Referente Psicosocial</p>	<p>Anexo Técnico Reparación Colectiva Resolución 03143 de 2018 - Revisado - Manual metodológico para para La Formulación De PIRC Bajo La Estructura De Marco Lógico - Revisado - Acta Instalación Consulta Previa - Revisado</p>
2		Identificar los sujetos de reparación colectiva que ingresan a la fase de formulación del PIRC.	<p>Listado de SRC étnico que ingresan a la fase.</p> <p>Planeación establecida para la vigencia</p>	<p>Equipo nacional de reparación colectiva: DAE y Sub. RC.</p> <p>Equipo Nacional Grupo Enfoque Psicosocial</p> <p>Profesional de Sub. RC. Referente Psicosocial</p>	<p>Listado y planeación de SRC étnico que ingresan a la fase revisada</p>
3		Actualizar la Ficha de correlación y la ficha de identificación con el avance de la ruta de reparación, con el fin de tener mayor conocimiento del alcance y disponibilidad de recursos a nivel territorial y programar con mayor asertividad las acciones de reparación a incluir en el Plan Integral de Reparación Colectiva - PIRC.	<p>Ficha de correlación con instrumentos de planeación</p> <p>Ficha de identificación - comunidades étnicas</p>	<p>Nivel territorial:</p> <p>Profesional de la Sub. RC.</p>	<p>Ficha de correlación con instrumentos de planeación actualizada</p> <p>Ficha de Identificación Comunidades Étnicas del sujetos de reparación actualizada</p>



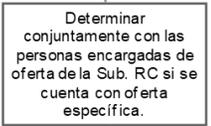


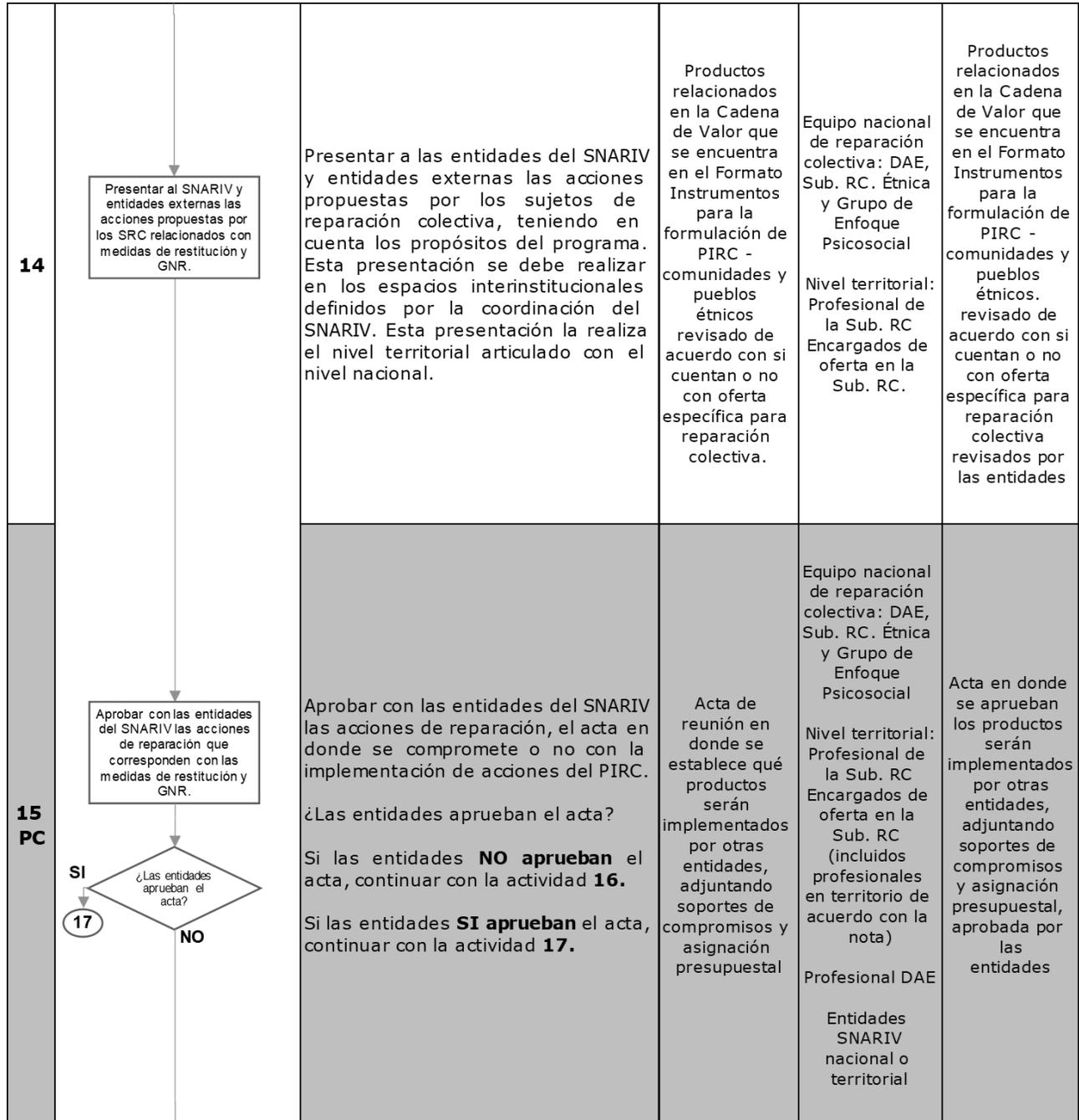


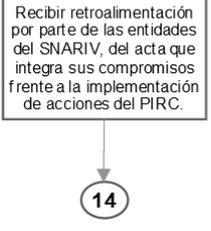
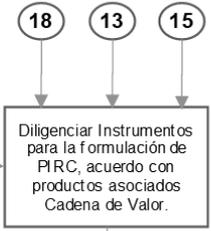
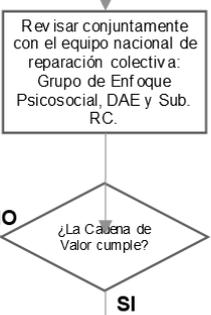
8	<p>Desarrollar la primera y segunda jornada de formulación de PIRC.</p>	<p>Desarrollar la primera y segunda jornada de formulación de PIRC, de acuerdo con los temas, conceptos y metodologías especificadas en la Guía metodológica para la formulación del plan integral de reparación colectiva para organizaciones, grupos y comunidades campesinas y barriales.</p> <p>Nota: Como parte de esta primera jornada, se deberá socializar al SRC la propuesta de árbol del problema y de objetivos y realizar los ajustes que se estimen convenientes, siempre y cuando guarden coherencia con la información del documento de diagnóstico del daño.</p>	<p>Guía Metodológica para la Formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva para Comunidades y Pueblos Étnicos</p> <p>Documento de caracterización del daño</p> <p>Formato Árbol de problemas y objetivos de acuerdo con la tipología de SRC diligenciado. Manual metodológico para la formulación de PIRC bajo la estructura de marco lógico</p>	<p>Autoridades tradicionales, Grupo de Apoyo y acompañamiento y asamblea en general</p> <p>Nivel territorial:</p> <p>Profesional de la Sub. RC</p> <p>Referente Psicosocial</p>	<p>Acta desarrollo de la actividad</p> <p>Informe detallado de comisión</p> <p>Registro fotográfico</p> <p>Listado de asistencia</p> <p>Formato Árbol de problemas y objetivos de acuerdo con la tipología de SRC diligenciado.</p>
9	<p>Realizar mínimo tres jornadas de formulación, de acuerdo a lo establecido en la "Guía metodológica para la formulación del PIRC.</p>	<p>Realizar las tres jornadas restantes de formulación, contando con la de socialización del plan de trabajo de la actividad 6, de acuerdo a lo establecido en la "Guía metodológica para la formulación del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas", para finalizar la identificación y concertación de acciones de reparación del PIRC con el sujeto de reparación colectiva.</p>	<p>Actas de jornadas comunitarias</p> <p>Guía metodológica para la formulación del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas</p>	<p>Autoridades tradicionales, Grupo de Apoyo y acompañamiento y asamblea en general</p> <p>Nivel territorial:</p> <p>Profesional de la Sub. RC</p> <p>Profesional DAE</p> <p>Referente Psicosocial</p>	<p>Acta desarrollo de la actividad</p> <p>Informe detallado de comisión</p> <p>Registro fotográfico</p> <p>Listado de asistencia</p> <p>Matriz de Formulación comunitaria</p>

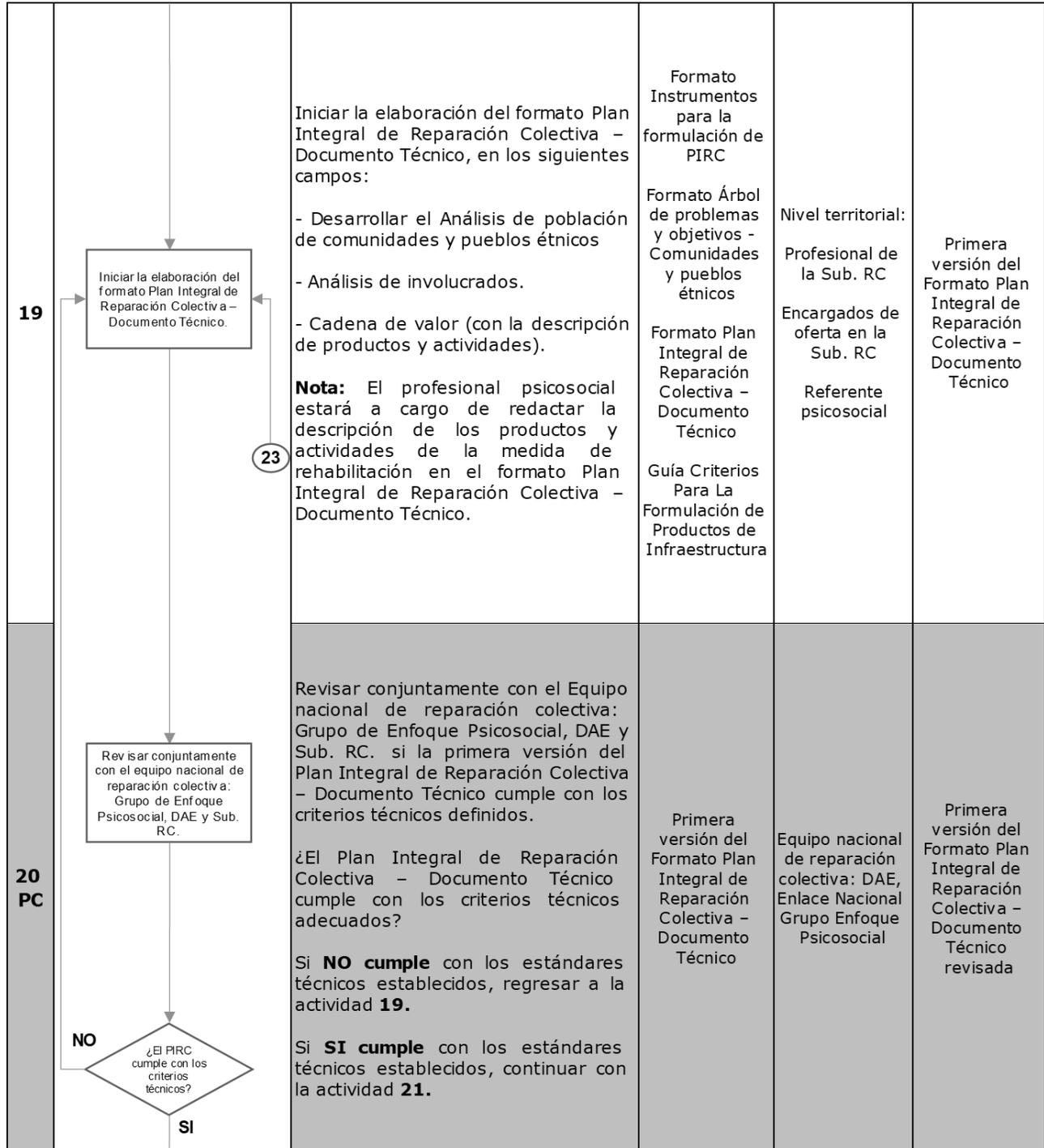


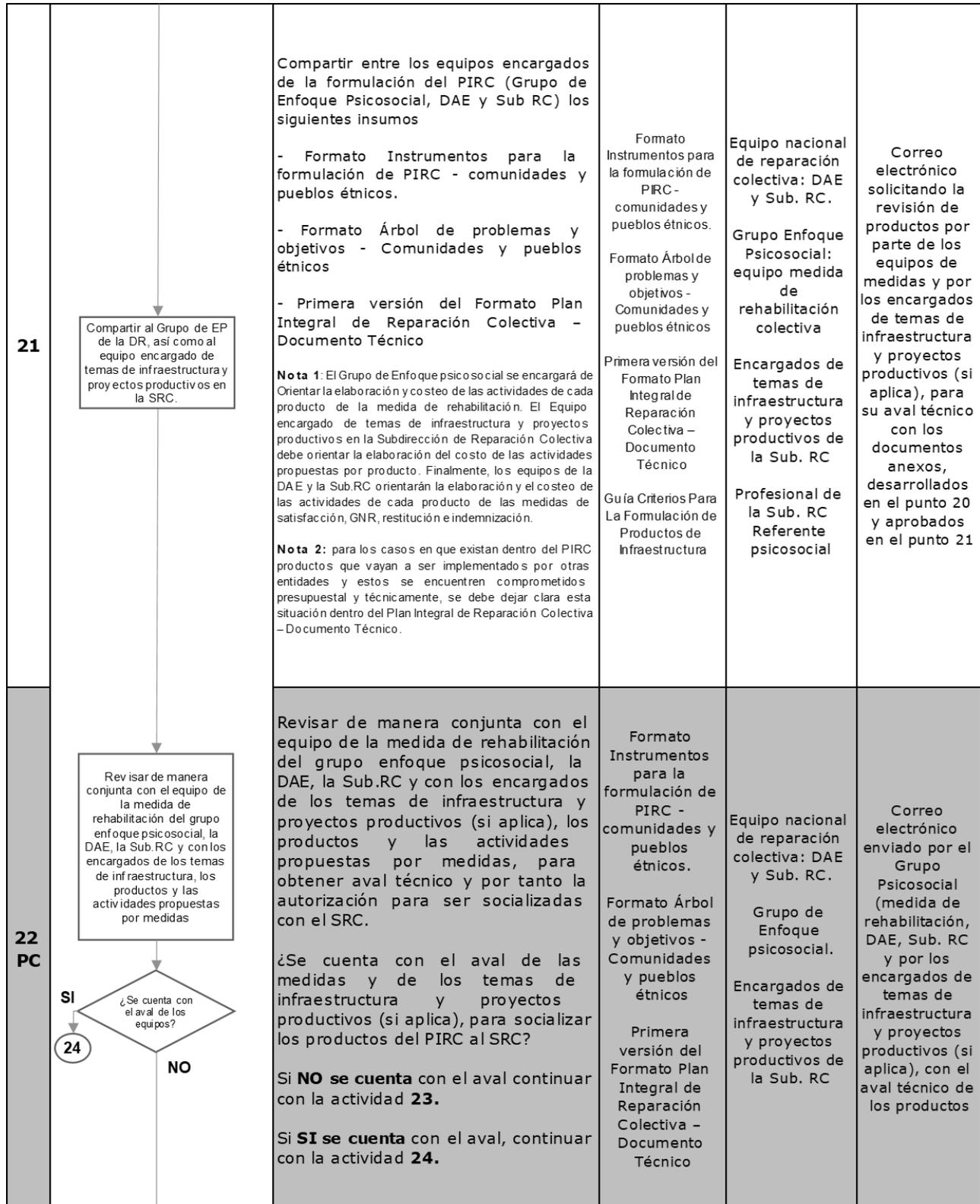
<p>10</p>	<p>Identificar la necesidad de estudios necesarios para poder materializar los productos incluidos en el PIRC cuando así se requiera.</p>	<p>Identificar la necesidad de estudios necesarios para poder materializar los productos incluidos en el PIRC (legal, mercado, técnico, localización, organizacional, ambiental, riesgos y financiero), cuando así se requiera.</p> <p>Estos permiten dimensionar las implicaciones de estudios por cada producto. Para ello, se deben revisar los acuerdos vigentes de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.</p> <p>Nota: Si al formular la medida de rehabilitación se identifican acciones reparadoras que requieran el desarrollo de estudios para materializar los productos, se requiere de la participación del referente psicosocial en este ejercicio en articulación con el equipo de proyectos de la Subdirección de Reparación Colectiva.</p>	<p>Primera versión de la Cadena de Valor que se encuentra en el Formato Instrumentos para la formulación de PIRC - comunidades y pueblos étnicos.</p> <p>Identificación de requerimientos técnicos, legales, ambientales de acuerdo con cada tipo de producto</p> <p>Acuerdos vigentes de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías</p> <p>Guía Criterios Para La Formulación de Productos de Infraestructura</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Productos relacionados en la Cadena de Valor que se encuentra en el Formato Instrumentos para la formulación de PIRC, revisados de acuerdo con si requieren o no estudios</p>
<p>11</p>	<p>Socializar a encargados de oferta de la Subdirección de Reparación Colectiva, la propuesta de productos de medidas de restitución y GNR.</p>	<p>Socializar a encargados de oferta de la Subdirección de Reparación Colectiva, la propuesta de productos a desarrollar con el colectivo, con el fin que identifiquen si se cuenta con oferta específica dirigida a la reparación colectiva de ese sujeto, por parte de entidades del SNARIV nacional o territorial o por parte de organizaciones de cooperación internacional.</p> <p>Nota: debe ser compartido a los profesionales en territorio, quienes son los encargados de dicha oferta para PIRC.</p>	<p>Productos relacionados en la Cadena de Valor que se encuentra en el Formato Instrumentos para la formulación de PIRC - comunidades y pueblos étnicos, revisados de acuerdo con si requieren o no estudios.</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC Profesional DAE Encargados de oferta en la Sub. RC (incluidos profesionales en territorio de acuerdo con la nota)</p>	<p>Productos relacionados en la Cadena de Valor que se encuentra en el Formato Instrumentos para la formulación de PIRC - comunidades y pueblos étnicos. revisado de acuerdo con si cuentan o no con oferta específica para reparación colectiva.</p>

<p>12</p>		<p>Determinar conjuntamente con las personas encargadas de oferta de la Sub. RC si se cuenta con oferta específica para incluir en el PIRC en relación con los productos concertados, cumpliendo con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se cuenta con una asignación presupuestal para la ejecución del producto. - Se cuenta con acta de compromiso por parte de la entidad. 	<p>Productos relacionados en la Cadena de Valor que se encuentra en el Formato Instrumentos para la formulación de PIRC - comunidades y pueblos étnicos. revisado de acuerdo con si cuentan o no con oferta específica para reparación colectiva.</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC Profesional DAE Encargados de oferta en la Sub. RC</p>	<p>Acta de reunión en donde se establece con cuáles productos se podría contar con estas condiciones y se terminará de adelantar la gestión.</p>
<p>13 PC</p>		<p>Establecer cuáles productos del PIRC, se implementarán con la oferta de otras entidades, en tanto cumplen con asignación presupuestal y compromiso por parte de la entidad.</p> <p>¿Se cuenta con productos del PIRC que puedan ser implementados por otras entidades?</p> <p>Si SI se cuenta con productos del PIRC que puedan ser implementados por otras entidades, continuar con la actividad 14.</p> <p>Si NO se cuenta con productos del PIRC que puedan ser implementados por otras entidades, continuar con la actividad 17.</p>	<p>Productos relacionados en la Cadena de Valor que se encuentra en el Formato Instrumentos para la formulación de PIRC - comunidades y pueblos étnicos revisado de acuerdo con si cuentan o no con oferta específica para reparación colectiva.</p>	<p>Equipo nacional de reparación colectiva: DAE y Sub. RC. étnica Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC Encargados de oferta en la Sub. RC</p>	<p>Acta de reunión en donde se establece qué productos serán implementados por otras entidades, adjuntando soportes de compromisos y asignación presupuestal</p>



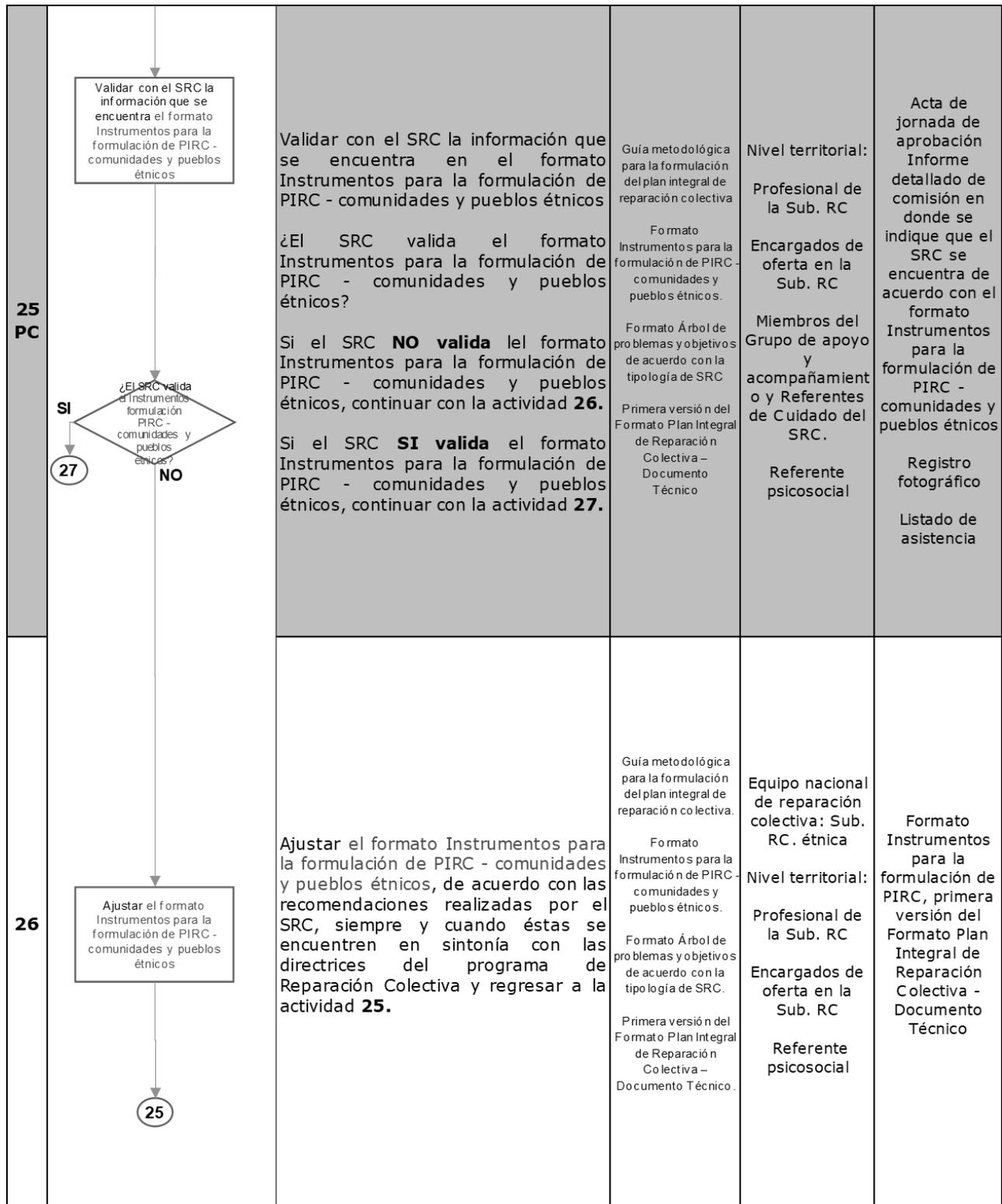
<p>16</p>		<p>Recibir retroalimentación por parte de las entidades del SNARIV, del acta que integra sus compromisos frente a la implementación de acciones del PIRC para su ajuste y regresar a la actividad 14.</p>	<p>Acta de reunión en donde se establece qué productos serán implementados por las entidades del SNARIV, adjuntando soportes de compromisos y asignación presupuestal</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC Encargados de oferta en la Sub. RC (incluidos profesionales en territorio de acuerdo con la nota) Entidades SNARIV nacional o territorial Profesional DAE</p>	<p>Acta en donde se aprueban los productos serán implementados por las entidades del SNARIV, adjuntando soportes de compromisos y asignación presupuestal, aprobada por las entidades</p>
<p>17</p>		<p>Diligenciar en el Formato Instrumentos para la formulación de PIRC - comunidades y pueblos étnicos, de acuerdo con los productos asociados en la Cadena de Valor y de una actividad de ruta crítica identificada por producto.</p>	<p>Primera versión de la Cadena de Valor que se encuentra en el Formato Instrumentos para la formulación de PIRC - comunidades y pueblos étnicos.</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial Encargados de oferta en la Sub. RC</p>	<p>Cadena de valor que se encuentra en el Formato Instrumentos para la formulación de PIRC elaboradas</p>
<p>18 PC</p>		<p>Revisar conjuntamente con el equipo nacional de reparación colectiva: Grupo de Enfoque Psicosocial, DAE y Sub. RC. si la Cadena de Valor cumple con los criterios técnicos adecuados.</p> <p>¿La Cadena de Valor cumple con los criterios técnicos adecuados?</p> <p>Si NO cumplen con los estándares técnicos adecuados, regresar a la actividad 17.</p> <p>Si SI cumple con los criterios técnicos adecuados, continuar con la actividad 19.</p>	<p>Primera versión de la Cadena de Valor que se encuentra en el Formato Instrumentos para la formulación de PIRC Formato Instrumentos para la formulación de PIRC</p>	<p>Equipo nacional de reparación colectiva: DAE, Enlace Nacional Grupo Enfoque Psicosocial</p>	<p>Correo electrónico en el que se aprueba la Cadena de Valor por el Equipo nacional de reparación colectiva: DAE, Profesional Psicosocial y Sub. RC.</p>





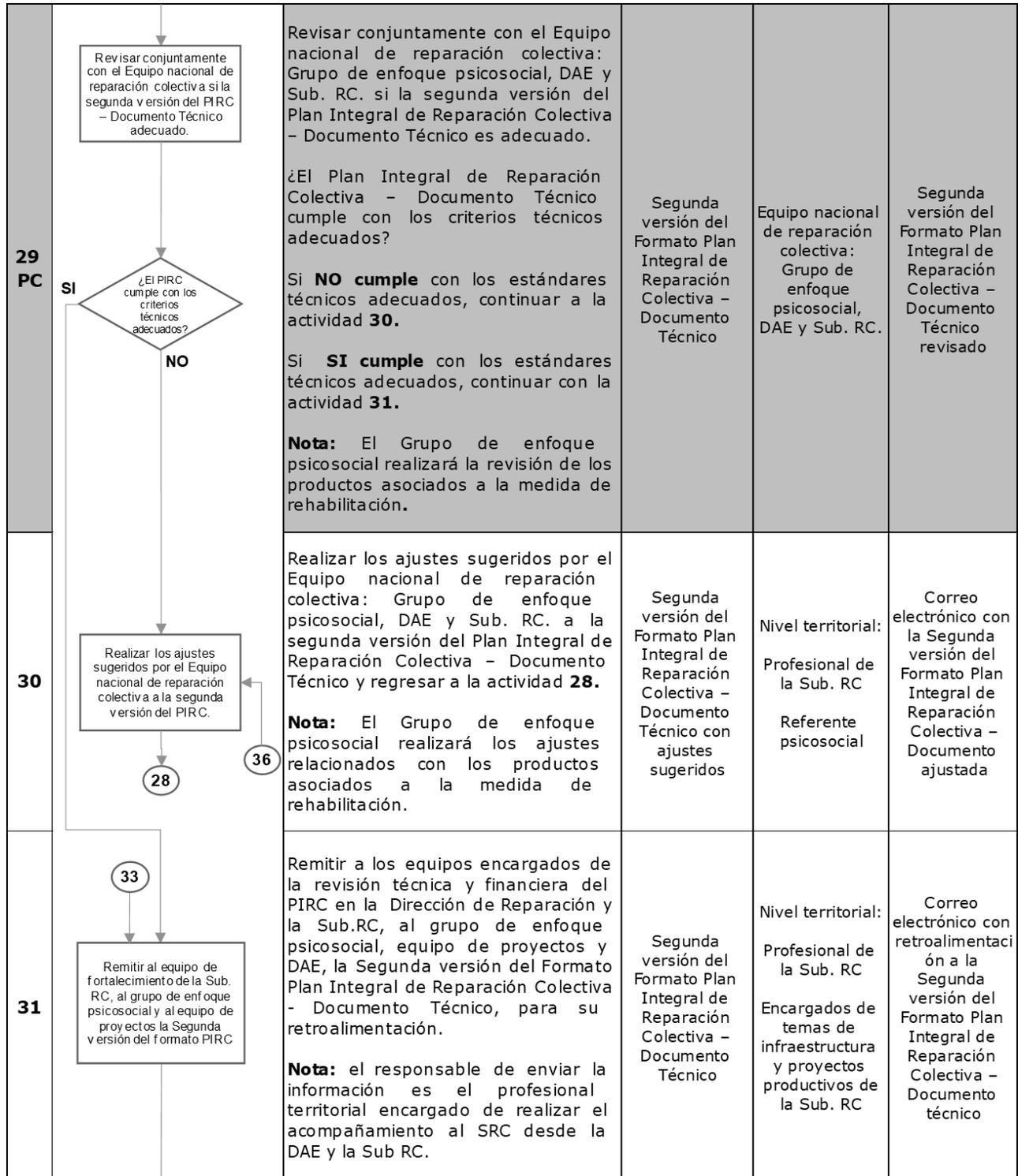


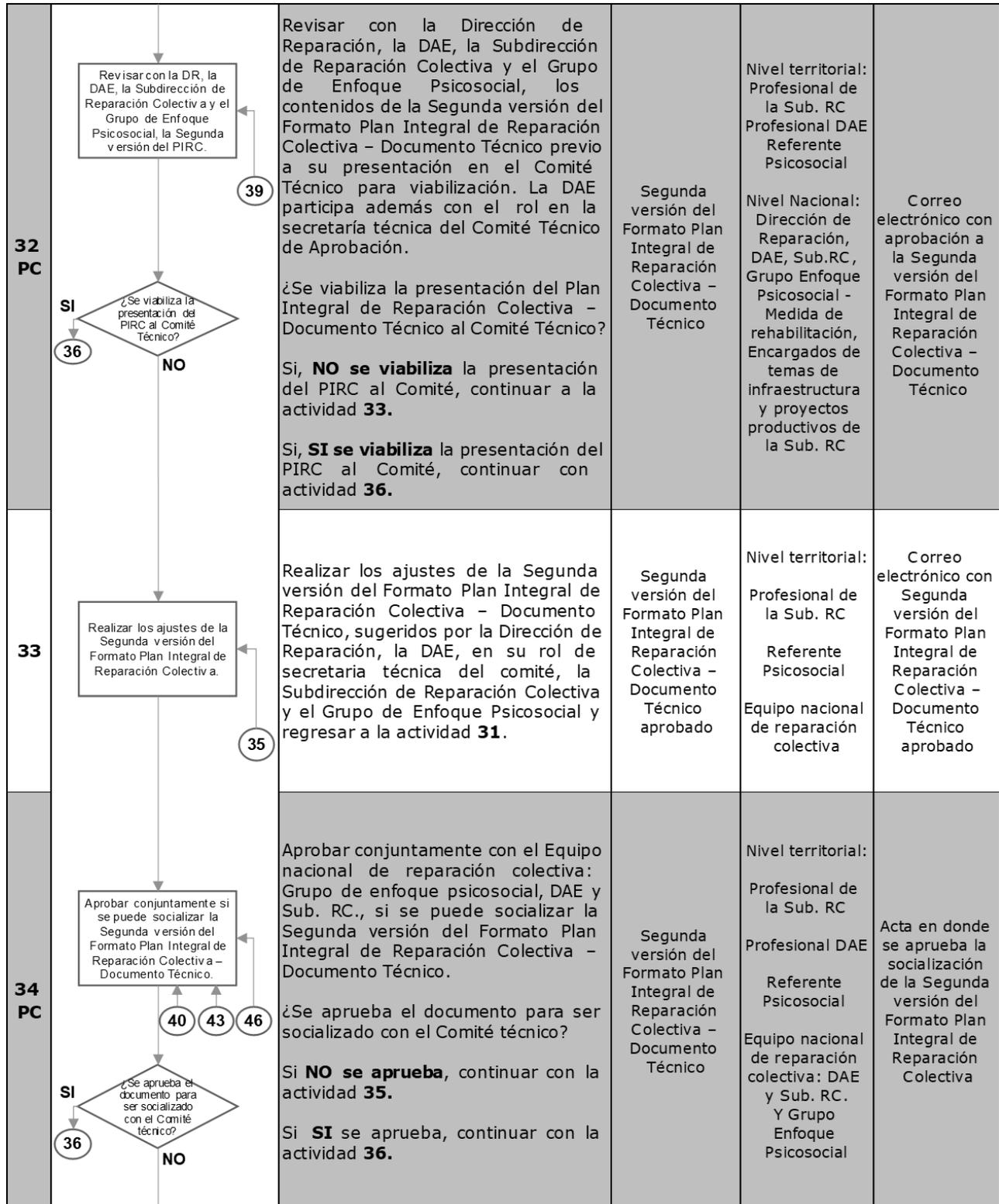
23		<p>Realizar los ajustes sugeridos para las medidas de Satisfacción, Garantías de no repetición y Rehabilitación así como los ajustes relacionados con temas de infraestructura y proyectos productivos de los productos del PIRC y regresar a la actividad 19.</p>	<p>Primera versión del Formato Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico retroalimentado por los equipos</p>	<p>Profesional de la Sub. RC Referente psicosocial</p>	<p>Correo electrónico con la primera versión del Formato Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico incorporando los ajustes sugeridos por los equipos Grupo Psicosocial (medida de rehabilitación, DAE, Sub. RC y por los encargados de temas de infraestructura y proyectos productivos (si aplica)</p>
24		<p>Presentar al SRC, las actividades clasificadas en los productos identificados. Para ello, se socializará los responsables de la implementación de los productos (equipos de la Dirección de Reparación, específicamente para la medida de rehabilitación el Grupo de Enfoque Psicosocial y para las medidas de GNR, satisfacción, restitución e indemnización la Sub.RC y entidades del SNARIV en los casos en que existan productos del PIRC que vayan a ser implementados por alguna de ellas de acuerdo con lo definido en la actividad 15).</p>	<p>Guía metodológica para la formulación del plan integral de reparación colectiva Formato Instrumentos para la formulación de PIRC Formato Árbol de problemas y objetivos de acuerdo con la tipología de SRC Primera versión del Formato Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC Encargados de oferta en la Sub. RC Miembros del Grupo de apoyo y acompañamiento y Referentes de Cuidado del SRC. Referente psicosocial</p>	<p>Acta de la jornada Informe detallado de comisión Registro fotográfico Listado de asistencia</p>





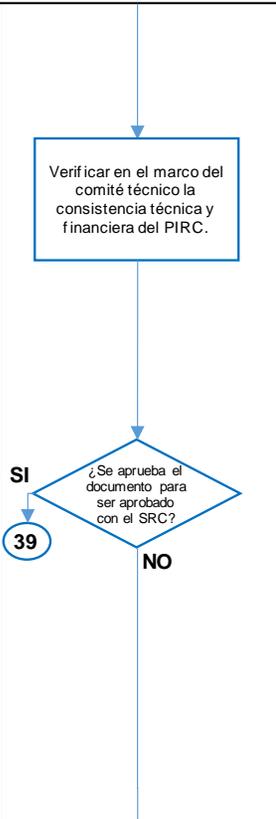
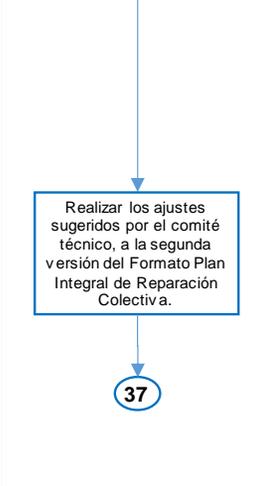
<p>27</p>	<p>25</p> <p>Construir junto con el SRC el cronograma para la implementación de las actividades.</p>	<p>Construir junto con el SRC el cronograma para la implementación de las actividades, incluido el plan de trabajo del seguimiento a la ejecución de la medida de indemnización colectiva relacionadas en el formato Instrumentos para la formulación de PIRC - comunidades y pueblos étnicos</p>	<p>Guía metodológica para la formulación del plan integral de reparación colectiva.</p> <p>Formato Instrumentos para la formulación de PIRC - comunidades y pueblos étnicos.</p> <p>Formato Árbol de problemas y objetivos de acuerdo con la tipología de SRC.</p> <p>Primera versión del Formato Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico.</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC Profesional DAE Miembros del Grupo de apoyo y acompañamiento y Referentes de Cuidado del SRC. Referente psicosocial</p>	<p>Informe detallado de comisión en donde se relacione el cronograma construido</p> <p>Registro fotográfico</p> <p>Listado de asistencia</p>
<p>28</p>	<p>30</p> <p>Construir la segunda versión del formato Plan Integral de Reparación Colectiva.</p>	<p>Construir la segunda versión del formato Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico, en los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar el Análisis de población de comunidades y pueblos étnicos - Análisis de involucrados. - Descripción del PIRC. - Cadena de valor (con la descripción de productos y actividades). - Costeo del PIRC. - Responsables. <p>Nota: El profesional psicosocial estará a cargo de redactar la descripción de los productos y actividades de la medida de rehabilitación en el formato Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico y realizar el costeo de los productos asociados a la medida de rehabilitación étnica.</p>	<p>Formato Instrumentos para la formulación de PIRC - comunidades y pueblos étnicos.</p> <p>Formato Árbol de problemas y objetivos - Comunidades y pueblos étnicos.</p> <p>Primera versión del Formato Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico.</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC Referente psicosocial</p>	<p>Segunda versión del Formato Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico</p>







<p>35</p>		<p>Realizar los ajustes sugeridos por el Equipo nacional de reparación colectiva: Grupo de enfoque psicosocial, DAE y Sub. RC., a la Segunda versión del Formato Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico y regresar a la actividad 33.</p>	<p>Segunda versión del Formato Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico con retroalimentación</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Segunda versión del Formato Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico ajustado</p>
<p>36</p>		<p>Compartir al Comité técnico conformado por la Dirección de Reparación, la Subdirección de Reparación Colectiva, la Dirección de Asuntos Étnicos, la Subdirección General, la Dirección de Gestión Interinstitucional y la Oficina Asesora de Planeación, los siguientes documentos ocho días antes de la realización del comité:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico con el anexo de la matriz de formulación comunitaria PIRC. 2. Formato Acta de Reunión con el desarrollo de la concertación de la medida de indemnización colectiva, que contiene el monto de la medida de indemnización y la propuesta de la inversión de los recursos, para su revisión y aprobación de la propuesta técnica y financiera del PIRC. <p>Nota: el responsable directo de enviar los documentos al Comité de Aprobación es la DAE en su rol de secretaría técnica.</p>	<p>Segunda versión del Formato Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico Formato Acta de Reunión con el desarrollo de la concertación de la medida de indemnización colectiva</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC Profesional DAE Referente Psicosocial Equipo nacional de reparación colectiva: Grupo de enfoque psicosocial, DAE y Sub. RC.</p>	<p>Segunda versión del Formato Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico Formato Acta de Reunión con el desarrollo de la concertación de la medida de indemnización colectiva</p>

<p>37 PC</p>		<p>Verificar en el marco del comité técnico conformado por la Dirección de Reparación, la Subdirección de Reparación Colectiva, la Dirección de Asuntos Étnicos, la Subdirección General, la Dirección de Gestión Interinstitucional y la Oficina Asesora de Planeación, la consistencia técnica y financiera del Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico y el Formato Acta de Reunión con el desarrollo de la concertación de la medida de indemnización colectiva con la propuesta de inversión de este monto.</p> <p>¿Se aprueba el documento para ser aprobado con el SRC?</p> <p>Si NO se aprueba, continuar con la actividad 38.</p> <p>Si Si se aprueba, continuar con la actividad 39.</p>	<p>Segunda versión del Formato Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico Formato Acta de Reunión con el desarrollo de la concertación de la medida de indemnización colectiva</p>	<p>Comité técnico de revisión técnica y financiera del PIRC</p>	<p>Acta en donde se aprueba: Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico. Formato Acta de Reunión con el desarrollo de la concertación de la medida de indemnización colectiva</p>
<p>38</p>		<p>Realizar los ajustes sugeridos por el comité técnico, a la segunda versión del Formato Plan Integral de Reparación Colectiva - Documento Técnico y el borrador del acta de concertación de la medida de indemnización colectiva y regresar a la actividad 37.</p>	<p>Segunda versión del Formato Plan Integral de Reparación Colectiva Formato acta de concertación de la medida de indemnización colectiva</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial Equipo nacional de reparación colectiva: Grupo de enfoque psicosocial y Sub. RC.</p>	<p>Segunda versión del Formato Plan Integral de Reparación Colectiva Borrador del acta de concertación de la medida de indemnización colectiva</p>

<p>39</p>	<p>37</p> <p>Presentar al SRC el PIRC</p>	<p>Presentar al SRC el Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico y el Acta de Concertación de Medida de Indemnización Colectiva.</p>	<p>Guía metodológica para la formulación del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas.</p> <p>Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico aprobado por el comité técnico</p> <p>Acta de concertación de la medida de indemnización colectiva</p>	<p>Nivel territorial:</p> <p>Profesional de la Sub. RC</p> <p>Profesional DAE</p> <p>Referente Psicosocial</p> <p>Miembros del Grupo de apoyo y acompañamiento y Referentes de Cuidado del SRC.</p>	<p>Informe detallado de comisión en donde se relacione la presentación del Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico, aprobado por el comité técnico al SRC</p> <p>Registro fotográfico</p> <p>Listado de asistencia</p>
<p>40 PC</p>	<p>Realizar la validación comunitaria por parte del SRC del Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico y el Formato Acta de Concertación de Medida de Indemnización Colectiva mediante la firma del acta de socialización y validación plan integral de reparación de colectiva para pueblos y comunidades étnica, con el fin de continuar el trámite de aprobación del PIRC.</p> <p>¿El SRC aprueba el Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico y el acta de concertación de la medida de indemnización?</p> <p>SI</p> <p>42</p> <p>NO</p>	<p>Realizar la validación comunitaria por parte del SRC del Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico y el Formato Acta de Concertación de Medida de Indemnización Colectiva mediante la firma del acta de socialización y validación plan integral de reparación de colectiva para pueblos y comunidades étnica, con el fin de continuar el trámite de aprobación del PIRC.</p> <p>¿El SRC aprueba el Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico y el acta de concertación de la medida de indemnización?</p> <p>Si el SRC NO aprueba el Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico con el anexo de la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas armonizada y revisada y el acta de concertación de la medida de indemnización, continuar a la actividad 41.</p> <p>Si el SRC SI aprueba el Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico con el anexo de la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas armonizada y revisada y el acta de concertación de la medida de indemnización, continuar con la actividad 42.</p>	<p>Guía metodológica para la formulación del plan integral de reparación colectiva pueblos y comunidades étnicas.</p> <p>Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico</p> <p>Formato Acta de Reunión con el desarrollo de la concertación de la medida de indemnización colectiva</p> <p>Acta de socialización y validación plan integral de reparación de colectiva para pueblos y comunidades étnicas.</p>	<p>Nivel territorial:</p> <p>Profesional de la Sub. RC</p> <p>Referente Psicosocial</p> <p>Miembros del Grupo de apoyo y acompañamiento y Referentes de Cuidado del SRC.</p>	<p>Acta de socialización y validación plan integral de reparación de colectiva para pueblos y comunidades étnicas firmada.</p> <p>Acta de concertación de la medida de indemnización colectiva firmada</p> <p>Listado de asistencia</p> <p>Registro fotográfico</p>



Unidad para
las **Víctimas**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: 520,08,08-20

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

Versión: 03

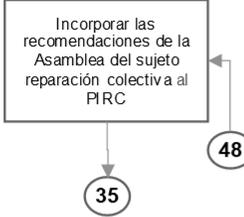
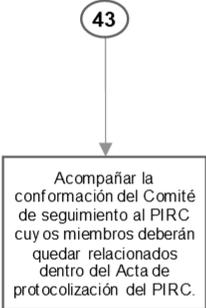
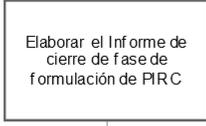
**PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, FORMULACIÓN Y
APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN
COLECTIVA PARA SUJETOS ÉTNICOS**

Fecha: 20/09/2023

Página: **31** de **40**

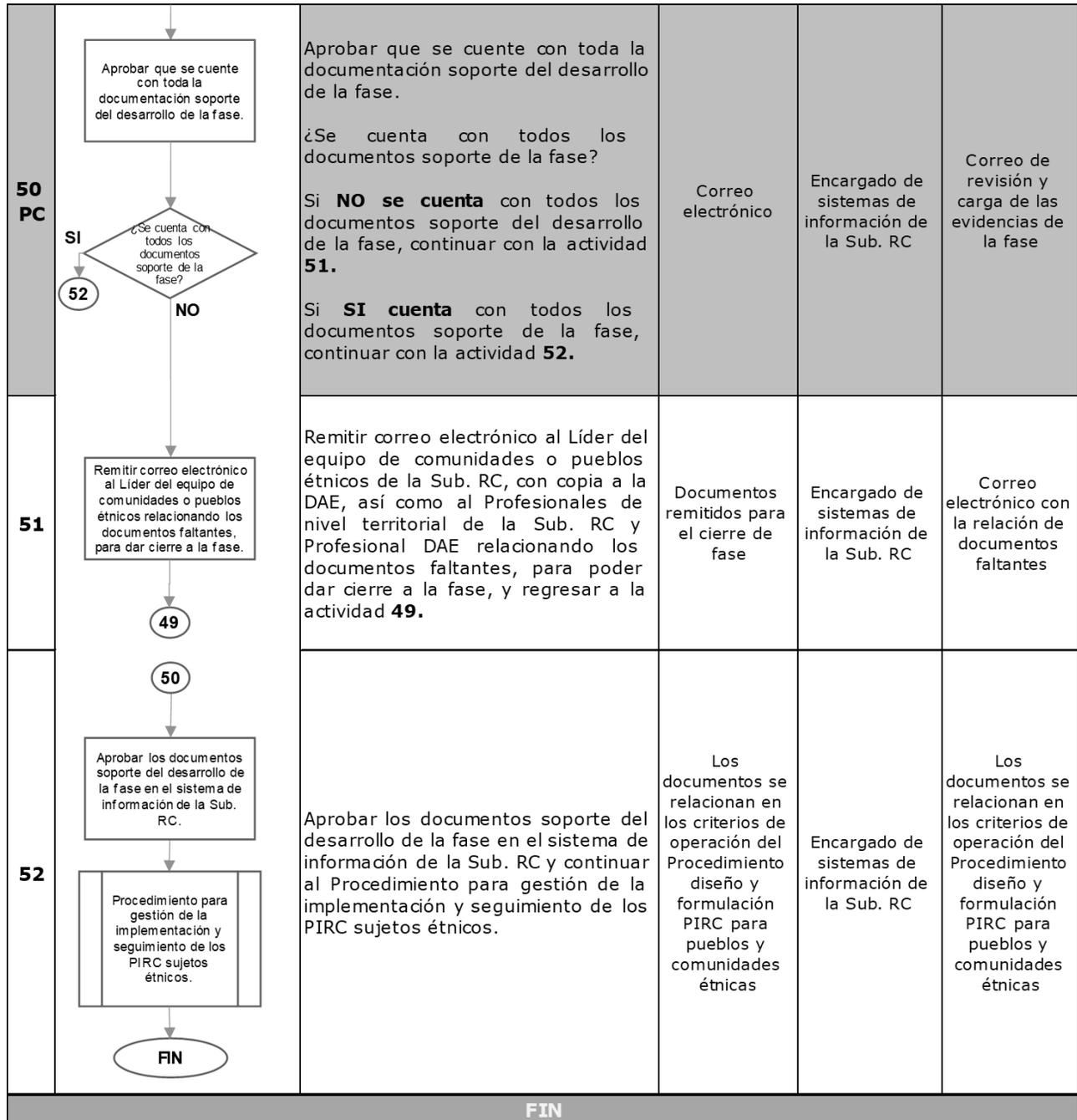


41		<p>Ajustar el Plan Integral de Reparación Colectiva - Documento Técnico de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el SRC, siempre y cuando éstas se encuentren en sintonía con las directrices del programa de Reparación Colectiva y regresar a la actividad 35.</p> <p>Nota: El referente psicosocial realizará los ajustes asociados a los productos de la medida de rehabilitación.</p>	Plan Integral de Reparación Colectiva - Documento Técnico	<p>Nivel territorial:</p> <p>Profesional de la Sub. RC</p> <p>Referente psicosocial</p>	Plan Integral de Reparación Colectiva - Documento Técnico Ajustado.
42		<p>Presentar el Plan Integral de Reparación Colectiva - Documento Técnico que se ha construido con el SRC ante la asamblea comunitaria para su socialización.</p>	<p>Acta de reunión en donde se autoriza continuar con la aprobación del PIRC en la instancia que corresponda según la tipología de SRC</p> <p>Plan Integral de Reparación Colectiva - Documento Técnico</p>	<p>Nivel territorial:</p> <p>Profesional de la Sub. RC</p> <p>Referente psicosocial</p> <p>Delegado(s) del comité técnico de aprobación</p>	Acta donde se evidencie que el Plan Integral de Reparación Colectiva - Documento Técnico construido con el SRC fue presentado a la comunidad o pueblo con pertenencia étnica
43 PC		<p>Protocolizar el Plan Integral de Reparación Colectiva - Documento Técnico.</p> <p>¿La Asamblea de la comunidad o pueblo aprueban el Plan Integral de Reparación Colectiva - Documento Técnico construido con el SRC?</p> <p>Si el Plan Integral de Reparación Colectiva - Documento Técnico NO es protocolizado, continuar con la actividad 44.</p> <p>Si el Plan Integral de Reparación Colectiva - Documento Técnico SI es protocolizado, continuar con la actividad 45.</p>	Plan Integral de Reparación Colectiva - Documento Técnico	<p>Nivel territorial:</p> <p>Profesional de la Sub. RC</p> <p>Profesional DAE</p> <p>Referente psicosocial</p> <p>Ministerio del Interior</p> <p>Delegado(s) del comité técnico de aprobación</p>	<p>Acta de protocolización del Ministerio del Interior en donde se evidencie que el Plan Integral de Reparación Colectiva - Documento Técnico construido con el SRC fue protocolizado por el SRC y aprobado por el Ministerio del Interior</p>

<p>44</p>		<p>Incorporar las recomendaciones de la Asamblea del sujeto reparación colectiva al Plan Integral de Reparación Colectiva - Documento Técnico construido con el SRC, siempre y cuando se mantenga la lógica de su formulación de acuerdo con las directrices del programa de Reparación Colectiva, y socializar los cambios con el comité de la actividad 35.</p> <p>Nota: El referente psicosocial incorpora las recomendaciones asociadas a los productos de la medida de rehabilitación.</p>	<p>Plan Integral de Reparación Colectiva - Documento Técnico</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC Referente psicosocial Delegado(s) del comité técnico de aprobación</p>	<p>Plan Integral de Reparación Colectiva - Documento Técnico Ajustado.</p>
<p>45</p>		<p>Acompañar la conformación del Comité de seguimiento al PIRC cuyos miembros deberán quedar relacionados dentro del Acta de protocolización del PIRC.</p> <p>Nota: Se deberá verificar, en los casos donde aplique los parágrafos 1 y 2 del artículo 114 del Decreto Ley 4633 de 2011 para comunidades y pueblos indígenas, la conformación del comité Ad Hoc como parte del comité de seguimiento a la implementación del PIRC.</p>	<p>Plan Integral de Reparación Colectiva - Documento Técnico</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC Profesional DAE Referente psicosocial Ministerio del Interior</p>	<p>Acta de protocolización del Ministerio del Interior en donde se evidencie que el Plan Integral de Reparación Colectiva - Documento Técnico construido con el SRC fue protocolizado por el SRC y aprobado por el Ministerio del Interior, relacionando los miembros del comité de seguimiento a la implementación del PIRC.</p>
<p>46</p>		<p>Elaborar el Informe de cierre de fase de formulación de PIRC, que dé cuenta del desarrollo de las actividades y los resultados de las mismas, identificando avances, dificultades, lecciones aprendidas, así como compromisos acordados entre el Sujeto de Reparación Colectiva y la Unidad para las Víctimas y enviarlo al Equipo nacional de reparación colectiva: Grupo de Enfoque Psicosocial, DAE y Sub. RC.</p> <p>Nota: El referente psicosocial realizará lo que corresponde al apartado asociado a la medida de rehabilitación</p>	<p>Informe de cierre de la fase de diseño, formulación y aprobación del plan integral de reparación colectiva para sujetos étnicos.</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC Referente psicosocial</p>	<p>Correo electrónico enviado con el informe de cierre de fase de diseño, formulación y aprobación de PIRC</p>



<p>47 PC</p>		<p>Revisar conjuntamente con el Equipo nacional de reparación colectiva: Grupo de Enfoque Psicosocial y Sub. RC., el Informe de cierre de fase de diseño, formulación y aprobación de PIRC, verificando que contenga toda la información requerida, así como la aprobación que de cuenta con todos los documentos soporte del desarrollo de la fase.</p> <p>¿El Informe de cierre de fase de diseño, formulación y aprobación de PIRC contiene la información solicitada?</p> <p>Si el Informe de cierre de fase de diseño, formulación y aprobación de PIRC NO contiene la información solicitada continuar con la actividad 48.</p> <p>Si el informe de cierre de fase SI cumple con los criterios establecidos, continuar con la actividad 49.</p>	<p>Los documentos se relacionan en los criterios de operación del Procedimiento diseño y formulación PIRC para pueblos y comunidades étnicas</p>	<p>Equipo nacional de reparación colectiva: Grupo de Enfoque psicosocial, y Sub. RC.</p>	<p>Informe de cierre de fase de diseño, formulación y aprobación de PIRC</p> <p>Correo electrónico en el que se aprueban los documentos de la fase para su cargue en el sistema de información de la Sub. RC</p>
<p>48</p>		<p>Realizar los ajustes sugeridos por el Equipo nacional de reparación colectiva: Grupo de Enfoque psicosocial, DAE y Sub. RC., al Informe de cierre de fase de diseño, formulación y aprobación del plan integral de reparación colectiva para sujetos étnicos y regresar a la actividad 46.</p> <p>Nota: El referente psicosocial realizará los ajustes asociados a la medida de rehabilitación</p>	<p>Informe de cierre de la fase de diseño, formulación y aprobación del plan integral de reparación colectiva para sujetos étnicos devuelto con observaciones</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC</p> <p>Referente psicosocial</p>	<p>Correo electrónico con Informe de cierre de fase de diseño, formulación y aprobación de PIRC ajustado</p>
<p>49</p>		<p>Cargar la documentación de la fase en sus versiones definitivas al sistema de información de la Sub. RC, de los documentos enlistados en la actividad.</p>	<p>Los documentos se relacionan en los criterios de operación del Procedimiento diseño y formulación PIRC para pueblos y comunidades étnicas</p>	<p>Líder equipo comunidades o pueblos étnicos Reparación Colectiva</p> <p>Nivel territorial: Profesional de la Sub. RC</p> <p>Profesional DAE</p>	<p>Reporte de los documentos cargados al sistema de información de la Sub. RC.</p>



 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 520,08,08-20
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS ÉTNICOS	Fecha: 20/09/2023 Página: 36 de 40

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Plan Integral de Reparación Colectiva – PIRC - protocolizados por Sujetos de Reparación Colectiva Étnicos.	Protocolizar el Plan Integral de Reparación Colectiva para pueblos y comunidades con pertenencia étnica. La implementación del PIRC contribuye a la reparación integral de los daños sufridos a los atributos de los Sujetos de Reparación Colectiva en el marco de los decretos ley étnicos 4633 y 4635 de 2011.

6. ANEXOS

ANEXO 1: Formato Árbol de problemas y objetivos – Comunidades y pueblos étnicos.

ANEXO 2: Formato Instrumentos para la formulación de PIRC - comunidades y pueblos étnicos.

ANEXO 3: Guía metodológica para la formulación del plan integral de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas.

ANEXO 4: Formato Plan Integral de Reparación Colectiva para SRC étnicos – Documento Técnico.

ANEXO 5: Formato acta de concertación de la medida de indemnización colectiva.

ANEXO 6: Ficha de productos por tipos de medidas comunidades y pueblos étnicos.

ANEXO 7: Acta de socialización y validación plan integral de reparación de colectiva para pueblos y comunidades étnicas.

ANEXO 8: Informe de cierre de fase de diseño, formulación y aprobación de Plan Integral de Reparación Colectiva para sujetos étnicos.

ANEXO 9: Guía criterios para la formulación de productos de infraestructura – (Código: 430.08.04-4).

ANEXO 10: Manual metodológico para la formulación de PIRC bajo la estructura de marco lógico – (Código: 410.08.06-3).

ANEXO 11: Anexo Técnico - Resolución 3143 de 2018.

ANEXO 12: Ficha de correlación con instrumentos de planeación – (Código: 430.08.15-32).

ANEXO 13: Ficha de identificación - comunidades étnicas – (Código: 430.08.15-30).

ANEXO 14: Formato Documento caracterización del daño colectivo para pueblos y comunidades étnicas (Código: 430.08.15-19).

ANEXO 15: Formato informe de cierre de fase de caracterización del daño colectivo étnico (Código: 430.08.15-56).

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 520,08,08-20
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS ÉTNICOS	Fecha: 20/09/2023
		Página: 37 de 40

ANEXO 16: Resolución 03143 de 2018.

ANEXO 17: Formato acta de reunión y seguimiento - (Código: 710.14.15-10).

ANEXO 18: Acta de instalación de consulta previa (Ministerio del Interior).

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	21/10/2020	<ul style="list-style-type: none"> Creación del procedimiento.
V2	15/03/2021	<ul style="list-style-type: none"> Ajuste del nombre de "PROCEDIMIENTO DISEÑO Y FORMULACIÓN PIRC PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS" a "PROCEDIMIENTO DE DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS ÉTNICOS". Se ajusta el Objetivo del procedimiento de acuerdo con el nuevo alcance. Se incluye en las definiciones del procedimiento los conceptos de: <ul style="list-style-type: none"> * JORNADA: Una jornada es el desarrollo total de cada uno de los momentos metodológicos que conforman un tema general objetivo por abordar con el Sujeto de Reparación Colectiva. Una jornada no necesariamente equivale a un día de trabajo sino al desarrollo de todos los contenidos de trabajo con el Sujeto de Reparación Colectiva. * MOMENTO: Hace referencia a cada uno de los pasos metodológicos para el desarrollo de temas particulares dentro de las jornadas. * PARÁMETRO: son las características que permiten formular las medidas de reparación colectiva; en los parámetros se identifican los elementos para el seguimiento, los indicadores, los tiempos y demás para la implementación de las medidas de reparación colectiva. Se ajusta la redacción de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> * Actividad No.3. * Actividad No.4. * Actividad No.5: se incluye una nota aclaratoria. * Actividad PC 6: se ajusta la salida. * Actividad No.7: se ajusta la nota y la entrada. * Actividad PC 8: se ajusta la salida. * Actividad No.9: se incluyen dos notas aclaratorias. * Actividad No.10. * Actividad No.11. * Se elimina la actividad No.12: Iniciar con el Procedimiento para Indemnización de Sujetos de Reparación Colectiva Étnicos, mediante el desarrollo de la jornada de concertación de la medida de indemnización colectiva y la elaboración de la propuesta de inversión del monto de esta medida. * Actividad No.12. se incluye una nota aclaratoria, se modifican las entradas, responsables y salidas. * Actividad No.13. se incluye una nota aclaratoria, se modifican las entradas, responsables y salidas. * Actividad No.14. * Actividad No.13. se incluye una nota aclaratoria, se modifican las entradas, responsables y salidas. * Actividad PC 15. * Actividad No.16. * Actividad PC 17. * Actividad No.19: se incluye una nota aclaratoria. * Actividad No.23: se incluyen dos notas aclaratorias. * Actividad No.25.



Versión	Fecha	Descripción de la modificación
		<ul style="list-style-type: none"> * Actividad No.26. * Actividad No.28: se incluye una nota aclaratoria. * Actividad No.29: se incluye una nota aclaratoria. * Actividad No.30: se incluye una nota aclaratoria. * Actividad PC 31. * Actividad No.32: se incluye una nota aclaratoria. * Actividad No.33: se incluye una nota aclaratoria. * Actividad No.35. * Actividad PC 36. * Actividad No.38: se incluye una nota aclaratoria. * Actividad No.40. se incluye una nota aclaratoria, se modifican las entradas y salidas. * Actividad No.41. * Actividad PC 42. * Actividad No.45: se incluye una nota aclaratoria. * Se incluye la Actividad No.47. * Actividad No.48: se incluye una nota aclaratoria. • Se ajusta la descripción del Producto generado por este procedimiento. • Se agrega el ANEXO 6: Formato acta de concertación de la medida de indemnización colectiva. • Se elimina el ANEXO 18 de la anterior versión: Procedimiento para Indemnización de Sujetos de Reparación Colectiva Étnicos. • Se agrega el ANEXO 19: Acta de instalación de consulta previa (Ministerio del Interior).
V3	20/09/2023	<ul style="list-style-type: none"> • En el primer criterio de operación, numeral IV que hace referencia al "informe de cierre de fase de Caracterización del daño" se eliminan los siguientes lineamientos: "y las matrices de análisis de riesgos y beneficios," y en el siguiente párrafo: "Posteriormente se deben identificar los indicadores de seguimiento, el cronograma y elaborar la matriz de seguimiento al PIRC, insumos necesarios para la construcción del documento técnico del PIRC, en el que se describe en detalle el proceso llevado a cabo." • Se elimina la actividad No. 4 que hacía referencia a "Crear una primera versión de la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas, desarrollada hasta el análisis de atributos y subcategorías de daño, a partir de la información que se encuentra en el documento de Caracterización del daño. De igual manera los profesionales deberán consultar los diferentes informes sobre la comunidad, a saber: tutelas, sentencias, medidas cautelares y las respuestas institucionales que se han recibido. Nota: En la matriz de formulación comunitaria debe diligenciarse las columnas A la E. • Se renumeran el resto de las actividades del flujograma por la eliminación de la No. 4. • En la actividad 5 ahora 4, se elimina en la actividad el siguiente texto: "a partir de la primera versión de la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas de acuerdo a las columnas de Atributo y Subcategoría del Daño". Y de la entrada se elimina la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas. • En la actividad PC 6 ahora PC 5, se elimina en la actividad, entrada y salida: "<i>la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas</i>". • En la actividad 9 ahora 8, se elimina en la actividad el siguiente texto: "Validar con el sujeto colectivo la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas e identificar acciones reparadoras relacionadas al daño, mediante concertación comunitaria, registrado en la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas. La Nota 1: Si bien para la definición de las acciones reparadoras, no se presenta el árbol del problema y el de objetivos al SRC, los profesionales deben orientar la definición de las acciones teniendo como referente las causas del problema y los objetivos que se quieren lograr. La acción reparadora se constituye en el conector entre las causas y los objetivos propuestos. Y la Nota 2: En la matriz de análisis comunitaria, se debe registrar la información en las columnas L a N.". Y de la



Versión	Fecha	Descripción de la modificación
		<p>entrada se elimina la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas. En la entrada y salida se elimina la "Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas diligenciada hasta el análisis del daño". Y se incluye: "Desarrollar la primera jornada y segunda de formulación de PIRC, de acuerdo con los temas, conceptos y metodologías especificadas en la Guía metodológica para la formulación del plan integral de reparación colectiva para organizaciones, grupos y comunidades campesinas y barriales. Nota: Como parte de esta primera jornada, se deberá socializar al SRC la propuesta de árbol del problema y de objetivos y realizar los ajustes que se estimen convenientes, siempre y cuando guarden coherencia con la información del documento de diagnóstico del daño." Y en la entrada se incluye el: "Formato Árbol de problemas y objetivos de acuerdo con la tipología de SRC diligenciado y el Manual metodológico para la formulación de PIRC bajo la estructura de marco lógico"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se elimina la actividad No. 10 que hacía referencia a "Ajustar técnicamente la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas, armonizando sus actividades, con el catálogo de productos de comunidades étnicas que se encuentra en el Formato Instrumentos para la formulación de PIRC - comunidades y pueblos étnicos". • En la actividad 11 ahora 9, se elimina en la actividad el siguiente texto: "Esta información debe incluirse en la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas, para así complementar su diligenciamiento y validar con el SRC la información registrada en la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas. Nota: En esta actividad se debe incluir dentro de la Matriz de Formulación comunitaria del PIRC, la información relacionada con enfoques diferenciales "Columnas F a K". de la entrada se elimina la "Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas diligenciada hasta el análisis del daño". En la actividad 19 ahora 17, se elimina en la actividad, entrada y salida: La matriz de análisis de riesgos y la siguiente nota: "Nota: El Referente Psicosocial se encargará de diligenciar los riesgos e identificar la ruta crítica de los productos asociados con la medida de rehabilitación." • En la actividad PC 20 ahora PC 18, se elimina en la actividad, entrada y salida: La matriz de análisis de riesgos. • En la actividad 21 ahora 19, se elimina en la actividad los siguientes campos: - Identificación del problema, - Identificación del objetivo general y específicos, - Descripción de la localización del PIRC, - Descripción del PIRC y - Riesgos iniciales identificados." Y de la entrada la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas armonizada con el catálogo de productos. • En la actividad 23 ahora 21, se elimina en la actividad y la entrada la "Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas armonizada con el catálogo de productos". • En la actividad 26 ahora 24, se elimina en la actividad y la entrada la "la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas armonizada con el catálogo de productos, así como". • En la actividad PC 27 ahora PC 25, se elimina en la actividad, entrada y salida: la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas armonizada con el catálogo de productos construida para su PIRC. Y se incluye el <i>formato Instrumentos para la formulación de PIRC - comunidades y pueblos étnicos</i>. • En la actividad 28 ahora 26, se elimina en la actividad, la entrada y salida la "la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas armonizada con el catálogo de productos y de la actividad la Nota: se debe tener en cuenta la matriz de formulación comunitaria PIRC para alimentar las herramientas de formulación y el documento PIRC para el punto 30. • En la actividad 29 ahora 27, se elimina en la actividad, la entrada y salida la "la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas armonizada con el catálogo de productos y de la actividad la Nota: Se debe registrar esta información en las columnas O a U de la Matriz de formulación



Versión	Fecha	Descripción de la modificación
		<p>comunitaria. En la actividad 30 ahora 28, se eliminan en la actividad los siguientes campos: - Identificación del problema, - Identificación del objetivo general y específicos, - Descripción de la localización del PIRC, - Razones por las cuales el PIRC debe implementarse, - Implicaciones institucionales de no implementar el PIRC, - Riesgos iniciales identificados, - Beneficios del PIRC, - Indicadores de seguimiento del PIRC y - Matriz de seguimiento." De la entrada la: "Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas armonizada con el catálogo de productos y el cronograma construido con el SRC".</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la actividad PC 36 ahora PC 34, se elimina en la entrada y salida: <i>la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas armonizada con el catálogo de productos y el cronograma construido con el SRC.</i> • En la actividad 38 ahora 36, se elimina en la actividad, la entrada y salida la "ajustado con el anexo de la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas armonizada con el catálogo de productos y el cronograma construido con el SRC. • En la actividad PC 39 ahora PC 37, se elimina en la actividad, entrada y salida: <i>con el anexo de la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas armonizada con el catálogo de productos y el cronograma, y.</i> • En la actividad 40 ahora 38, se elimina en la actividad, la entrada y salida la "con el anexo de la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas armonizada con el catálogo de productos y el cronograma. • En la actividad PC 42 ahora PC 40, se elimina en la actividad, entrada y salida: <i>con el anexo de la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas armonizada y revisada. Y de la entrada el Borrador del acta de concertación de la medida de indemnización colectiva.</i> • En la actividad 43 ahora 41, se elimina en la actividad, la entrada y salida la "con el anexo de la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas. • En la actividad 44 ahora 42, se elimina en la actividad, la entrada y salida la "con el anexo de la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas. • En la actividad PC 45 ahora PC 43, se elimina en la actividad, entrada y salida: <i>- Documento Técnico con el anexo de la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas.</i> • En la actividad 46 ahora 44, se elimina en la actividad, la entrada y salida la "la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas armonizada y revisada y el anexo de la matriz de formulación. • En la actividad 47 ahora 45, se elimina en la entrada y salida la "con el anexo de la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas y el cronograma construido con el SRC. • De las entradas de las actividades 47, 49 y 52 se elimina: "con el anexo de la Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas y el cronograma construido con el SRC." • Se elimina el ANEXO 2: Matriz de formulación comunitaria del PIRC para pueblos y comunidades étnicas. • Se reenumeran los anexos por la eliminación de la matriz anterior.